



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Época 6a.	Villahermosa, Tabasco	29 DE ABRIL DE 2015	7580
-----------	-----------------------	---------------------	------

No.- 3833

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA  
DIRECCION ADMINISTRATIVA

Convocatoria: 001

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, artículos 21, 22 fracción I, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de la Ley; se convoca a las personas físicas o Jurídico Colectivas que cuenten con registro vigente del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Tabasco, a participar en la(s) Licitación(es) de carácter Estatal indicada a continuación:

### Licitación Pública Estatal

No. de Licitación: 56916002-001-15.

Costo de las bases	Fecha límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
\$ 2,000.00	08/05/2015 14:00 horas	08/05/2015 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/05/2015 10:00 horas	19/05/2015 10:00 horas

Partes	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1450205000	Anaqueles tipo esqueleto de 815 x 450 x 2210 mm	18	Pieza
2	1450205000	Mesa para Maestro	72	Pieza
3	1450205000	Silla de Jardín de Niños	740	Pieza
4	1450000000	Silla Apilable	98	Pieza
5	1450000000	Pantalla Plana de 32"	14	Pieza

- Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://secotab.gob.mx/> y en el Depto. De Adquisiciones de la Convocante, ubicado en: Boulevard del Centro Número 302, Colonia Fracc. Electricistas, C.P. 86030, Centro, Tabasco.
- La forma de pago de Bases es: Depósito Bancario a nombre de ITIFE-RECURSOS PROPIOS. No. de Cuenta: 08807722435. Clabe Interbancaria: 044790088077224356. De la Institución Bancaria: SCOTIABANK INVERLAT. Con un costo de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 MN).
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 08 de mayo de 2015, a las 11:00 horas en: Sala de Juntas del I.T.I.F.E., ubicado en: Boulevard del Centro Número 302, Colonia Fracc. Electricistas, C.P. 86030, Centro, Tabasco.
- El Acto de Presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) Propuesta(s) Técnica(s) se efectuará el día 15 de mayo de 2015, a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas del I.T.I.F.E., ubicada en: Boulevard del Centro, Número 302, Colonia Fracc. Electricistas, C.P. 86030, Centro, Tabasco.
- La Apertura de las Propuestas Económicas se efectuará el día 19 de mayo de 2015, a las 10:00 horas, en: la Sala de Juntas del I.T.I.F.E., ubicada en: Boulevard del Centro, Número 302, Colonia Fracc. Electricistas, C.P. 86030, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano. (MN)
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: L.A.B. En las Instalaciones del Almacén General del I.T.I.F.E., según Bases; los días Lunes a Viernes en horario de entrega de: 08:00 a 14:00 hrs.
- Plazo de entrega: 20 días naturales, a partir de la firma de Contratos.
- El pago se realizará a los 20 días hábiles después de presentada la factura en la Dirección Administrativa del I.T.I.F.E., acompañada de la remisión sellada de recibido por el Almacén de destino.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las Proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 29 DE ABRIL DE 2015.  
LIC. ADA BEATRIZ HERNANDEZ GOVEA  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
RUBRICA.



SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO  
ITIFE  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

No.- 3799

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015  
PRIMER TRIMESTRE**

MUNICIPIO

BALANCAN

FORMATO PT-1

RESUMEN				
	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DEL 2015	DEVENGADO AL 31 DE MARZO DEL 2015	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$282,707,081.02</b>	<b>\$293,221,890.23</b>	<b>\$55,893,439.39</b>	<b>\$237,328,450.84</b>
<b>Fondo General de Participaciones</b>	<b>\$171,647,002.88</b>	<b>\$176,707,643.49</b>	<b>\$41,987,005.49</b>	<b>\$134,720,638.00</b>
NUEVO 2015	\$171,647,002.88	\$175,874,251.00	\$41,674,369.46	\$134,199,881.54
REMANENTE 2014	\$0.00	\$833,392.49	\$312,636.03	\$520,756.46
<b>Adelanto de Participaciones</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$3,141,837.93</b>	<b>\$3,069,417.17</b>	<b>\$72,420.76</b>
REMANENTE 2014	\$0.00	\$3,141,837.93	\$3,069,417.17	\$72,420.76
<b>Ingresos de Gestión</b>	<b>\$9,215,233.51</b>	<b>\$11,047,408.39</b>	<b>\$2,615,402.39</b>	<b>\$8,432,006.00</b>
NUEVO 2015	\$9,215,233.51	\$9,215,233.53	\$906,272.80	\$8,308,960.73
REMANENTE 2014	\$0.00	\$1,832,174.86	\$1,709,129.59	\$123,045.27
<b>FIII Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)</b>	<b>\$63,791,753.18</b>	<b>\$64,004,164.81</b>	<b>\$418,264.21</b>	<b>\$63,585,900.60</b>
NUEVO 2015	\$63,791,753.18	\$63,918,267.44	\$339,644.63	\$63,578,622.81
REMANENTE 2014	\$0.00	\$85,897.37	\$78,619.58	\$7,277.79
<b>FIV Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)</b>	<b>\$29,130,877.95</b>	<b>\$29,320,299.93</b>	<b>\$6,097,725.40</b>	<b>\$23,222,574.53</b>
NUEVO 2015	\$29,130,877.95	\$29,319,936.45	\$6,097,725.40	\$23,222,211.05
REMANENTE 2014	\$0.00	\$363.48	\$0.00	\$363.48
<b>Recursos Transferidos</b>	<b>\$8,922,213.50</b>	<b>\$8,998,618.14</b>	<b>\$1,705,624.73</b>	<b>\$7,292,993.41</b>
NUEVO 2015	\$8,922,213.50	\$8,992,235.28	\$1,705,624.73	\$7,286,610.55
REMANENTE 2014	\$0.00	\$6,382.86	\$0.00	\$6,382.86
<b>Fondo Nacional Emprendedor</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,917.54</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,917.54</b>
REMANENTE 2014	\$0.00	\$1,917.54	\$0.00	\$1,917.54
<b>FONDO DE PAVIMENTACION</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
NUEVO 2015	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 28 DE LA LEY ESTADAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS MEDIANTE PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN EL SUPLEMENTO 7549 DE FECHA 10/01/2015, Y ACTA DE CABILDOS DONDE SE ENCUENTRAN DETALLADOS LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES ACTA NO.86 DE FECHA 30/01/2015, NO.89 DE FECHA 31/01/2015 Y NO.92 DE FECHA 27/03/2015.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C. ÁNGEL MANUEL SABIDO MARTÍNEZ  
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO

PRESENCIA MUNICIPAL

C. PEDRO ARGUELLO HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS

C. JUAN JESUS CAMPOS SANCHEZ  
DIRECTOR DE PROGRAMACION

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015  
PRIMER TRIMESTRE**

MUNICIPIO

BALANCAN

FORMATO PT-2

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

	<b>PRESUPUESTO APROBADO</b>	<b>AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DEL 2015</b>	<b>DEVENGADO AL 31 DE MARZO DEL 2015</b>	<b>SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015</b>
<b>INVERSION TOTAL</b>	<b>\$282,707,081.02</b>	<b>\$293,221,890.23</b>	<b>\$55,893,439.39</b>	<b>\$237,328,450.84</b>
<b>Fondo General de Participaciones</b>	<b>\$171,647,002.88</b>	<b>\$176,707,643.49</b>	<b>\$41,987,005.49</b>	<b>\$134,720,638.00</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>\$171,647,002.88</b>	<b>\$176,707,643.49</b>	<b>\$41,987,005.49</b>	<b>\$134,720,638.00</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$126,279,022.00</b>	<b>\$126,834,199.34</b>	<b>\$25,270,282.65</b>	<b>\$101,563,916.69</b>
1100.- Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$28,675,188.00	\$29,081,309.58	\$7,049,299.90	\$22,032,009.68
1200.- Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$10,014,208.00	\$10,218,638.00	\$2,576,664.75	\$7,641,973.25
1300.- Remuneraciones adicionales y especiales	\$48,888,215.00	\$48,789,350.47	\$6,163,019.82	\$42,626,330.65
1400.- Seguridad social	\$3,734,952.00	\$3,773,285.01	\$1,329,733.92	\$2,443,551.09
1500.- Otras prestaciones sociales y económicas	\$12,829,387.00	\$13,139,193.09	\$3,162,282.21	\$9,976,910.88
1700.- Pago de estímulos a servidores públicos	\$22,137,072.00	\$21,832,423.19	\$4,989,282.05	\$16,843,141.14
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$8,574,694.00</b>	<b>\$7,750,588.17</b>	<b>\$2,053,468.10</b>	<b>\$5,697,120.07</b>
2100.- Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$1,815,177.00	\$1,813,262.45	\$768,461.75	\$1,044,800.70
2200.- Alimentos y utensilios	\$899,987.00	\$289,346.56	\$50,073.16	\$239,273.40
2300.- Materias primas y materiales de producción y comercialización	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2400.- Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$2,488,298.00	\$1,974,622.98	\$307,313.50	\$1,667,309.48
2500.- Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$36,285.00	\$36,285.00	\$36,159.00	\$126.00
2600.- Combustibles, lubricantes y aditivos	\$1,981,683.00	\$2,278,098.25	\$606,595.98	\$1,671,502.27
2700.- Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$121,326.00	\$59,938.80	\$17,237.46	\$42,701.34
2900.- Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$1,230,938.00	\$1,299,034.13	\$267,627.25	\$1,031,406.88
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$23,029,175.88</b>	<b>\$23,837,363.84</b>	<b>\$10,357,578.42</b>	<b>\$13,479,785.42</b>
3100.- Servicios básicos	\$14,042,920.88	\$14,060,955.88	\$7,445,577.57	\$6,615,378.31
3200.- Servicios de arrendamiento	\$289,752.00	\$451,311.68	\$79,649.30	\$371,662.38
3300.- Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	\$2,011,279.00	\$2,037,985.10	\$452,115.86	\$1,585,869.24
3400.- Servicios financieros, bancarios y comerciales	\$25,324.00	\$27,067.88	\$22,839.88	\$4,228.00
3500.- Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$196,083.00	\$252,475.50	\$65,098.18	\$187,377.32
3600.- Servicios de comunicación social y publicidad	\$1,331,240.00	\$1,348,881.20	\$203,150.40	\$1,145,730.80

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015  
PRIMER TRIMESTRE**

MUNICIPIO

BALANCAN

FORMATO PT-2

**CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO**

	<b>PRESUPUESTO APROBADO</b>	<b>AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DEL 2015</b>	<b>DEVENGADO AL 31 DE MARZO DEL 2015</b>	<b>SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015</b>
3700.- Servicios de traslado y viáticos	\$95,676.00	\$95,676.00	\$1,490.00	\$94,186.00
3800.- Servicios oficiales	\$4,864,093.00	\$4,607,652.37	\$1,333,583.12	\$3,274,069.25
3900.- Otros servicios generales	\$172,808.00	\$955,358.23	\$754,074.11	\$201,284.12
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y</b>	<b>\$1,764,111.00</b>	<b>\$892,000.00</b>	<b>\$305,676.32</b>	<b>\$586,323.68</b>
4400.- Ayudas sociales	\$1,764,111.00	\$892,000.00	\$305,676.32	\$586,323.68
<b>INV. FINANC. Y OTRAS PROV.</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$5,393,492.14</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$5,393,492.14</b>
7900.- Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	\$0.00	\$5,393,492.14	\$0.00	\$5,393,492.14
<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>\$12,000,000.00</b>	<b>\$12,000,000.00</b>	<b>\$4,000,000.00</b>	<b>\$8,000,000.00</b>
9900.- ADEFAS	\$12,000,000.00	\$12,000,000.00	\$4,000,000.00	\$8,000,000.00
<b>Adelanto de Participaciones</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$3,141,837.93</b>	<b>\$3,069,417.17</b>	<b>\$72,420.76</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$2,675,000.00</b>	<b>\$2,674,572.00</b>	<b>\$428.00</b>
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$2,674,572.00</b>	<b>\$2,674,572.00</b>	<b>\$0.00</b>
3100.- Servicios básicos	\$0.00	\$2,674,572.00	\$2,674,572.00	\$0.00
<b>INV. FINANC. Y OTRAS PROV.</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$428.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$428.00</b>
7900.- Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	\$0.00	\$428.00	\$0.00	\$428.00
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$466,837.93</b>	<b>\$394,845.17</b>	<b>\$71,992.76</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$62,044.50</b>	<b>\$9,544.55</b>	<b>\$52,499.95</b>
1200.- Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$0.00	\$59,090.00	\$9,270.00	\$49,820.00
1500.- Otras prestaciones sociales y económicas	\$0.00	\$2,954.50	\$274.55	\$2,679.95
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$382,312.63</b>	<b>\$374,860.62</b>	<b>\$7,452.01</b>
2100.- Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$0.00	\$1,243.52	\$1,208.14	\$35.38
2400.- Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$0.00	\$333,110.02	\$331,207.86	\$1,902.16
2600.- Combustibles, lubricantes y aditivos	\$0.00	\$34,374.78	\$29,103.60	\$5,271.18
2700.- Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$0.00	\$4,036.80	\$3,897.46	\$139.34
2900.- Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$0.00	\$9,547.51	\$9,443.56	\$103.95
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$22,480.80</b>	<b>\$10,440.00</b>	<b>\$12,040.80</b>
3200.- Servicios de arrendamiento	\$0.00	\$10,440.00	\$10,440.00	\$0.00
3300.- Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	\$0.00	\$12,040.80	\$0.00	\$12,040.80
<b>Ingresos de Gestión</b>	<b>\$9,215,233.51</b>	<b>\$11,047,408.39</b>	<b>\$2,615,402.39</b>	<b>\$8,432,006.00</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>\$9,215,233.51</b>	<b>\$9,215,233.53</b>	<b>\$906,272.80</b>	<b>\$8,308,960.73</b>

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015  
PRIMER TRIMESTRE**

MUNICIPIO

BALANCAN

FORMATO PT-2

**CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO**

	<b>PRESUPUESTO APROBADO</b>	<b>AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DEL 2015</b>	<b>DEVENGADO AL 31 DE MARZO DEL 2015</b>	<b>SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,630,210.08</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,630,210.08</b>
1100.- Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$0.00	\$214,466.40	\$0.00	\$214,466.40
1300.- Remuneraciones adicionales y especiales	\$0.00	\$1,057,857.98	\$0.00	\$1,057,857.98
1400.- Seguridad social	\$0.00	\$27,880.56	\$0.00	\$27,880.56
1500.- Otras prestaciones sociales y económicas	\$0.00	\$52,196.94	\$0.00	\$52,196.94
1700.- Pago de estímulos a servidores públicos	\$0.00	\$277,808.20	\$0.00	\$277,808.20
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$3,760,000.00</b>	<b>\$339,537.00</b>	<b>\$3,420,463.00</b>
3100.- Servicios básicos	\$0.00	\$400,000.00	\$339,537.00	\$60,463.00
3200.- Servicios de arrendamiento	\$0.00	\$3,360,000.00	\$0.00	\$3,360,000.00
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$566,735.80</b>	<b>\$566,735.80</b>	<b>\$0.00</b>
4300.- Subsidios y subvenciones	\$0.00	\$142,942.80	\$142,942.80	\$0.00
4400.- Ayudas sociales	\$0.00	\$423,793.00	\$423,793.00	\$0.00
<b>INVERSION PUBLICA</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$599,999.43</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$599,999.43</b>
6200.- Obra pública en bienes propios	\$0.00	\$599,999.43	\$0.00	\$599,999.43
<b>INV. FINANC. Y OTRAS PROV.</b>	<b>\$9,215,233.51</b>	<b>\$2,658,288.22</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$2,658,288.22</b>
7900.- Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	\$9,215,233.51	\$2,658,288.22	\$0.00	\$2,658,288.22
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,832,174.86</b>	<b>\$1,709,129.59</b>	<b>\$123,045.27</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$259,812.00</b>	<b>\$206,790.06</b>	<b>\$53,021.94</b>
1200.- Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$0.00	\$247,440.00	\$205,200.00	\$42,240.00
1500.- Otras prestaciones sociales y económicas	\$0.00	\$12,372.00	\$1,590.06	\$10,781.94
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,488,170.06</b>	<b>\$1,457,099.53</b>	<b>\$31,070.53</b>
2100.- Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$0.00	\$2,512.56	\$2,441.22	\$71.34
2400.- Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$0.00	\$1,350,577.66	\$1,342,829.69	\$7,747.97
2600.- Combustibles, lubricantes y aditivos	\$0.00	\$81,937.60	\$59,844.66	\$22,092.94
2700.- Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$0.00	\$8,073.60	\$7,794.92	\$278.68
2900.- Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$0.00	\$45,068.64	\$44,189.04	\$879.60
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$84,192.80</b>	<b>\$45,240.00</b>	<b>\$38,952.80</b>
3200.- Servicios de arrendamiento	\$0.00	\$45,240.00	\$45,240.00	\$0.00
3300.- Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	\$0.00	\$38,952.80	\$0.00	\$38,952.80

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015  
PRIMER TRIMESTRE**

MUNICIPIO	BALANCAN			FORMATO PT-2
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DEL 2015	DEVENGADO AL 31 DE MARZO DEL 2015	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015
<b>Fondo Nacional Emprendedor</b>	\$0.00	\$1,917.54	\$0.00	\$1,917.54
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$1,917.54	\$0.00	\$1,917.54
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	\$0.00	\$1,917.54	\$0.00	\$1,917.54
7900.- Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	\$0.00	\$1,917.54	\$0.00	\$1,917.54
<b>FONDO DE PAVIMENTACION Y DESARROLLO MUNICIPAL (FOPAFEM)</b>	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7900.- Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>FIII Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)</b>	\$63,791,753.18	\$64,004,164.81	\$418,264.21	\$63,585,900.60
GASTO CORRIENTE	\$63,791,753.18	\$64,004,164.81	\$418,264.21	\$63,585,900.60
SERVICIOS PERSONALES	\$1,719,212.35	\$1,646,435.34	\$346,435.34	\$1,300,000.00
1100.- Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$243,108.00	\$57,788.55	\$57,788.55	\$0.00
1200.- Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$0.00	\$1,312,130.00	\$12,130.00	\$1,300,000.00
1300.- Remuneraciones adicionales y especiales	\$1,030,501.00	\$179,144.65	\$179,144.65	\$0.00
1400.- Seguridad social	\$33,180.00	\$7,512.49	\$7,512.49	\$0.00
1500.- Otras prestaciones sociales y económicas	\$57,773.00	\$13,881.80	\$13,881.80	\$0.00
1700.- Pago de estímulos a servidores públicos	\$354,650.35	\$75,977.85	\$75,977.85	\$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$141,740.00	\$61,941.75	\$61,941.75	\$0.00
2100.- Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$86,420.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2200.- Alimentos y utensilios	\$1,032.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2400.- Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$288.00	\$56,039.19	\$56,039.19	\$0.00
2600.- Combustibles, lubricantes y aditivos	\$54,000.00	\$5,902.56	\$5,902.56	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$44,756.00	\$287,775.89	\$9,887.12	\$277,888.77
3300.- Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	\$18,000.00	\$201,498.72	\$1,498.72	\$200,000.00
3500.- Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$5,004.00	\$86,277.17	\$8,388.40	\$77,888.77
3600.- Servicios de comunicación social y publicidad	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3700.- Servicios de traslado y viáticos	\$1,752.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015  
PRIMER TRIMESTRE**

MUNICIPIO

BALANCAN

FORMATO PT-2

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DEL 2015	DEVENGADO AL 31 DE MARZO DEL 2015	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015
<b>INVERSION PUBLICA</b>	\$0.00	\$11,865,923.28	\$0.00	\$11,865,923.28
6200.- Obra pública en bienes propios	\$0.00	\$11,865,923.28	\$0.00	\$11,865,923.28
<b>INV. FINANC. Y OTRAS PROV.</b>	\$61,886,044.83	\$50,142,088.55	\$0.00	\$50,142,088.55
7900.- Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	\$61,886,044.83	\$50,142,088.55	\$0.00	\$50,142,088.55
<b>FIV Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios</b>	<b>\$29,130,877.95</b>	<b>\$29,320,299.93</b>	<b>\$6,097,725.40</b>	<b>\$23,222,574.53</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>\$29,130,877.95</b>	<b>\$29,320,299.93</b>	<b>\$6,097,725.40</b>	<b>\$23,222,574.53</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$25,751,245.00</b>	<b>\$25,751,245.00</b>	<b>\$5,519,251.29</b>	<b>\$20,231,993.71</b>
1100.- Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$8,887,164.00	\$8,887,164.00	\$2,276,249.52	\$6,610,914.48
1300.- Remuneraciones adicionales y especiales	\$8,583,187.00	\$8,583,187.00	\$836,738.74	\$7,746,448.26
1400.- Seguridad social	\$1,663,104.00	\$1,663,104.00	\$620,986.32	\$1,042,117.68
1500.- Otras prestaciones sociales y económicas	\$4,543,636.00	\$4,543,636.00	\$1,378,405.27	\$3,165,230.73
1700.- Pago de estímulos a servidores públicos	\$2,074,154.00	\$2,074,154.00	\$406,871.44	\$1,667,282.56
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$3,221,674.90</b>	<b>\$3,409,342.00</b>	<b>\$546,622.91</b>	<b>\$2,862,719.09</b>
2100.- Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$64,836.00	\$64,836.00	\$26,764.42	\$38,071.58
2200.- Alimentos y utensilios	\$960,000.00	\$960,000.00	\$182,016.00	\$777,984.00
2400.- Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$6,012.00	\$6,012.00	\$0.00	\$6,012.00
2600.- Combustibles, lubricantes y aditivos	\$833,124.00	\$1,140,791.10	\$302,348.99	\$838,442.11
2700.- Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$997,282.90	\$997,282.90	\$0.00	\$997,282.90
2900.- Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$360,420.00	\$240,420.00	\$35,493.50	\$204,926.50
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$139,284.00</b>	<b>\$159,284.00</b>	<b>\$31,851.20</b>	<b>\$127,432.80</b>
3100.- Servicios básicos	\$23,484.00	\$23,484.00	\$6,235.20	\$17,248.80
3200.- Servicios de arrendamiento	\$22,152.00	\$22,152.00	\$0.00	\$22,152.00
3300.- Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	\$5,796.00	\$5,796.00	\$0.00	\$5,796.00
3400.- Servicios financieros, bancarios y comerciales	\$1,500.00	\$1,500.00	\$0.00	\$1,500.00
3500.- Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$72,000.00	\$72,000.00	\$20,832.00	\$51,168.00
3700.- Servicios de traslado y viáticos	\$14,352.00	\$14,352.00	\$0.00	\$14,352.00
3900.- Otros servicios generales	\$0.00	\$20,000.00	\$4,784.00	\$15,216.00

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015  
PRIMER TRIMESTRE**

MUNICIPIO

BALANCAN

FORMATO PT-2

## CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

	<b>PRESUPUESTO APROBADO</b>	<b>AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DEL 2015</b>	<b>DEVENGADO AL 31 DE MARZO DEL 2015</b>	<b>SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015</b>
<b>INV. FINANC. Y OTRAS PROV.</b>	<b>\$18,674.05</b>	<b>\$428.93</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$428.93</b>
7900.- Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	\$18,674.05	\$428.93	\$0.00	\$428.93
<b>Recursos Transferidos</b>	<b>\$8,922,213.50</b>	<b>\$8,998,618.14</b>	<b>\$1,705,624.73</b>	<b>\$7,292,993.41</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>\$8,922,213.50</b>	<b>\$8,998,618.14</b>	<b>\$1,705,624.73</b>	<b>\$7,292,993.41</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$3,456,182.00</b>	<b>\$3,526,650.66</b>	<b>\$696,624.54</b>	<b>\$2,830,026.12</b>
1100.- Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$1,265,436.00	\$1,265,436.00	\$324,114.18	\$941,321.82
1300.- Remuneraciones adicionales y especiales	\$918,870.00	\$989,338.66	\$64,198.98	\$925,139.68
1400.- Seguridad social	\$172,728.00	\$172,728.00	\$41,126.22	\$131,601.78
1500.- Otras prestaciones sociales y económicas	\$942,830.00	\$942,830.00	\$249,444.36	\$693,385.64
1700.- Pago de estímulos a servidores públicos	\$156,318.00	\$156,318.00	\$17,740.80	\$138,577.20
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$1,023,057.75</b>	<b>\$1,023,057.75</b>	<b>\$237,028.84</b>	<b>\$786,028.91</b>
2100.- Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$28,620.00	\$28,696.72	\$9,942.29	\$18,754.43
2200.- Alimentos y utensilios	\$813,675.75	\$813,675.75	\$217,262.00	\$596,413.75
2400.- Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$522.00	\$522.00	\$0.00	\$522.00
2600.- Combustibles, lubricantes y aditivos	\$63,960.00	\$63,883.28	\$9,824.55	\$54,058.73
2700.- Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$60,000.00	\$60,000.00	\$0.00	\$60,000.00
2900.- Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$56,280.00	\$56,280.00	\$0.00	\$56,280.00
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$4,442,510.78</b>	<b>\$4,442,510.78</b>	<b>\$771,971.35</b>	<b>\$3,670,539.43</b>
3100.- Servicios básicos	\$24,432.00	\$24,432.00	\$5,779.35	\$18,652.65
3400.- Servicios financieros, bancarios y comerciales	\$106,401.34	\$106,401.34	\$0.00	\$106,401.34
3500.- Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$22,800.00	\$22,800.00	\$0.00	\$22,800.00
3700.- Servicios de traslado y viáticos	\$1,120.00	\$1,120.00	\$0.00	\$1,120.00
3900.- Otros servicios generales	\$4,287,757.44	\$4,287,757.44	\$766,192.00	\$3,521,565.44
<b>INV. FINANC. Y OTRAS PROV.</b>	<b>\$462.97</b>	<b>\$6,398.95</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$6,398.95</b>
7900.- Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	\$462.97	\$6,398.95	\$0.00	\$6,398.95

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015  
PRIMER TRIMESTRE

MUNICIPIO

BALANCAN

FORMATO PT-2

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DEL 2015	DEVENGADO AL 31 DE MARZO DEL 2015	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015
----------------------	---	-----------------------------------	------------------------------------

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS MEDIANTE PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN EL SUPLEMENTO 7549, DE FECHA 10/01/2015, Y ACTAS DE CABILDOS DONDE SE ENCUENTRAN VALIDADOS LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES: ACTA NO.85 DE FECHA 30/01/2015, NO.89 DE FECHA 04/03/2015 Y NO.92 DE FECHA 31/03/2015.



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C. ÁNGEL MANUEL SABIDO MARTÍNEZ  
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. PEDRO ARGUELLO HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



DIRECCIÓN DEL PROGRAMA

C. JUAN JESUS CAMPOS SANCHEZ  
DIRECTOR DE PROGRAMACION

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015  
PRIMER TRIMESTRE**

MUNICIPIO

BALANCAN

FORMATO PT-3

**DESGLOSE DE INVERSION POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO**

	<b>PRESUPUESTO APROBADO</b>	<b>AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DEL 2015</b>	<b>DEVENGADO AL 31 DE MARZO DEL 2015</b>	<b>SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015</b>
<b>INVERSION TOTAL</b>	<b>\$282,707,081.02</b>	<b>\$293,221,890.23</b>	<b>\$55,893,439.39</b>	<b>\$237,328,450.84</b>
<b>Fondo General de Participaciones</b>	<b>\$171,647,002.88</b>	<b>\$176,707,643.49</b>	<b>\$41,987,005.49</b>	<b>\$134,720,638.00</b>
E011.- Drenaje y Alcantarillado	\$50,000.00	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00
E019.- Vigilancia de Trnsito	\$2,401,046.00	\$2,430,186.13	\$511,701.18	\$1,918,484.95
E029.- Proteccion Civil	\$529,612.00	\$529,612.00	\$105,931.56	\$423,680.44
E046.- Salvaguarda de la Integridad Fisica y Patrimonial de los Habitantes	\$0.00	\$64,008.00	\$54,008.00	\$10,000.00
E047.- Registro e Identificacion de Poblacion	\$2,933,588.00	\$2,933,588.01	\$570,479.40	\$2,363,108.61
E048.- Recoleccion, Traslado y Disposicion Final de Residuos Solidos	\$17,255,094.00	\$17,288,022.12	\$3,632,561.00	\$13,655,461.12
E049.- Mantenimiento y Limpieza a Vialidades y Espacios Publicos	\$900,000.00	\$1,088,523.27	\$341,481.97	\$747,041.30
E050.- Servicio de Alumbrado Publico	\$950,000.00	\$750,000.00	\$0.00	\$750,000.00
E052.- Servicios a Panteones	\$150,000.00	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00
E053.- Servicios a Rastros	\$250,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
F021.- Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	\$4,266,821.00	\$4,464,681.75	\$930,853.37	\$3,533,828.38
F027.- Asistencia Social y Atencion a Grupos Vulnerables	\$14,072,230.00	\$13,694,953.52	\$2,800,838.93	\$10,894,114.59
F028.- Fomento a la Salud	\$2,102,234.00	\$2,102,234.00	\$409,392.52	\$1,692,841.48
F029.- Fomento a la Educacion	\$2,197,006.00	\$2,197,006.00	\$412,127.30	\$1,784,878.70
F030.- Fomento a la Cultura y las Artes	\$700,000.00	\$463,077.36	\$243,077.36	\$220,000.00
F031.- Fomento al Deporte y Recreacion	\$15,442,185.00	\$13,934,122.87	\$3,019,474.69	\$10,914,648.18
F032.- Fomento a la Actividad Agropecuaria y Forestal	\$7,452,629.00	\$7,363,544.26	\$1,524,553.70	\$5,838,990.56
F034.- Fomento a la Actividad Empresarial y al Turismo	\$3,511,221.00	\$3,516,428.53	\$716,559.21	\$2,799,869.32
L001.- Obligaciones Juridicas Ineludibles	\$12,000,000.00	\$12,842,050.11	\$4,742,050.11	\$8,100,000.00
M001.- Actividades de Apoyo Administrativo	\$29,875,836.88	\$30,678,044.60	\$11,279,293.67	\$19,398,750.93
O001.- Evaluacion y Control	\$4,384,111.00	\$4,388,219.50	\$922,291.92	\$3,465,927.58
P002.- Planeacion del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	\$7,594,377.00	\$7,938,480.70	\$1,588,355.52	\$6,350,125.18
P005.- Politica y Gobierno	\$29,406,146.00	\$29,256,131.85	\$5,365,530.30	\$23,890,601.55
P022.- Hacienda Publica Municipal	\$8,982,965.00	\$14,392,127.91	\$1,908,791.40	\$12,483,336.51
P023.- Planeacion y Programacion Presupuestaria	\$4,239,901.00	\$4,242,601.00	\$907,652.38	\$3,334,948.62
<b>Adelanto de Participaciones</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$3,141,837.93</b>	<b>\$3,069,417.17</b>	<b>\$72,420.76</b>
K005.- Urbanizacion	\$0.00	\$466,837.93	\$394,845.17	\$71,992.76
M001.- Actividades de Apoyo Administrativo	\$0.00	\$2,674,572.00	\$2,674,572.00	\$0.00
P022.- Hacienda Publica Municipal	\$0.00	\$428.00	\$0.00	\$428.00
<b>Ingresos de Gestión</b>	<b>\$9,215,233.51</b>	<b>\$11,047,408.39</b>	<b>\$2,615,402.39</b>	<b>\$8,432,006.00</b>
E048.- Recoleccion, Traslado y Disposicion Final de Residuos Solidos	\$0.00	\$599,999.43	\$0.00	\$599,999.43
F032.- Fomento a la Actividad Agropecuaria y Forestal	\$0.00	\$3,502,942.80	\$142,942.80	\$3,360,000.00
K005.- Urbanizacion	\$0.00	\$1,832,174.86	\$1,709,129.59	\$123,045.27
P002.- Planeacion del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	\$0.00	\$1,630,210.08	\$0.00	\$1,630,210.08
P005.- Politica y Gobierno	\$0.00	\$823,793.00	\$763,330.00	\$60,463.00

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015  
PRIMER TRIMESTRE

MUNICIPIO

BALANCAN

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DEL 2015	DEVENGADO AL 31 DE MARZO DEL 2015	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015
P022.- Hacienda Publica Municipal	\$9,215,233.51	\$2,658,288.22	\$0.00	\$2,658,288.22
<b>Fondo Nacional Emprendedor</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,917.54</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,917.54</b>
P022.- Hacienda Publica Municipal	\$0.00	\$1,917.54	\$0.00	\$1,917.54
<b>FIII Fondo de Aportaciones para la</b>	<b>\$63,791,753.18</b>	<b>\$64,004,164.81</b>	<b>\$418,264.21</b>	<b>\$63,585,900.60</b>
E001.- Servicio de Agua Potable	\$0.00	\$99,572.13	\$0.00	\$99,572.13
E049.- Mantenimiento y Limpieza a Vialidades y Espacios Publicos	\$0.00	\$11,043,575.13	\$78,619.58	\$10,964,955.55
E050.- Servicio de Alumbrado Publico	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
K034.- Infraestructura para la Educacion	\$0.00	\$801,395.60	\$0.00	\$801,395.60
P002.- Planeacion del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	\$1,905,708.35	\$1,917,533.40	\$339,644.63	\$1,577,888.77
P022.- Hacienda Publica Municipal	\$61,886,044.83	\$50,142,088.55	\$0.00	\$50,142,088.55
<b>FIV Fondo de Aportaciones para el</b>	<b>\$29,130,877.95</b>	<b>\$29,320,299.93</b>	<b>\$6,097,725.40</b>	<b>\$23,222,574.53</b>
E046.- Salvaguarda de la Integridad Fisica y Patrimonial de los Habitantes	\$29,112,203.90	\$29,319,871.00	\$6,097,725.40	\$23,222,145.60
P022.- Hacienda Publica Municipal	\$18,674.05	\$428.93	\$0.00	\$428.93
<b>Recursos Transferidos</b>	<b>\$8,922,213.50</b>	<b>\$8,998,618.14</b>	<b>\$1,705,624.73</b>	<b>\$7,292,993.41</b>
E019.- Vigilancia de Transito	\$1,071,164.34	\$1,141,633.00	\$133,510.56	\$1,008,122.44
E046.- Salvaguarda de la Integridad Fisica y Patrimonial de los Habitantes	\$3,562,828.75	\$3,562,828.75	\$805,922.17	\$2,756,906.58
P022.- Hacienda Publica Municipal	\$4,288,220.41	\$4,294,156.39	\$766,192.00	\$3,527,964.39

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCION III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS MEDIANTE PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN EL SUPLEMENTO 7549, DE FECHA 10/01/2015, Y ACTAS DE CABILDOS DONDE SE ENCUENTRAN VALIDADOS LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES: ACTA NO.85 DE FECHA 30/01/2015, NO.89 DE FECHA 04/03/2015 Y NO.92 DE FECHA 31/03/2015.



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C. ÁNGEL MANUEL SABIDO MARTÍNEZ  
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. PEDRO ARGUELLO HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

C. JUAN JESUS CAMPOS SANCHEZ  
DIRECTOR DE PROGRAMACION

No.- 3811

AVISO DE DESLINDE



Delegación en el Estado de Tabasco

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO VILLA DEL MAR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 186082 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2013, AUTORIZA A LA DELEGACIÓN ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDEADOR, LA CUAL CON OFICIO NÚMERO 000566 DE FECHA 18 DE FEBRERO DEL 2015, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO VILLA DEL MAR, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-13-86.697 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: DIRECTION, ADJACENT, PROPERTY NAME, AREA. Rows include Zona Federal Golfo de Mexico, Jacqueline del Carmen Quintero Balazar, Josefina Solórzano de Gular, and Edmundo Severino Castellano Torres.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2015.

ATENTAMENTE EL PERITO DESLINDEADOR

ING. JOSÉ ALONSO FLORES GONZÁLEZ



LEY 12. Ley Orgánica Federal de Justicia. Ley Orgánica Federal de la Administración Pública Federal. Ley Orgánica Federal de los Poderes Judiciales. Ley Orgánica Federal de los Poderes Ejecutivos. Ley Orgánica Federal de los Poderes Legislativos. Ley Orgánica Federal de los Poderes Judiciales. Ley Orgánica Federal de los Poderes Ejecutivos. Ley Orgánica Federal de los Poderes Legislativos.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al de desarrollo social. Art. 76. Ley General de Acceso a la Información Pública. Ley Orgánica Federal de los Poderes Judiciales. Ley Orgánica Federal de los Poderes Ejecutivos. Ley Orgánica Federal de los Poderes Legislativos.

At: 27 febrero No. 2212 Col. Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86100. Tel: (993) 316437, 316438. info@sedatu.gob.mx

No.- 3813

AVISO DE DESLINDE



Delegación en el Estado de Tabasco

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA FLORIDA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 021706 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2015, AUTORIZA A LA DELEGACIÓN ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDEADOR, LA CUAL CON OFICIO NÚMERO 0694 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2015, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA FLORIDA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 18-35-15.022 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: DIRECTION, ADJACENT, PROPERTY NAME, AREA. Rows include Claudia Upe Sánchez Pérez, Graciela Jiménez López, Callejón de Acceso, and Callejón de Acceso.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, A 24 DE FEBRERO 2015.

ATENTAMENTE EL PERITO DESLINDEADOR

ING. FERNANDO ANTONIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ



LEY 12. Ley Orgánica Federal de Justicia. Ley Orgánica Federal de la Administración Pública Federal. Ley Orgánica Federal de los Poderes Judiciales. Ley Orgánica Federal de los Poderes Ejecutivos. Ley Orgánica Federal de los Poderes Legislativos. Ley Orgánica Federal de los Poderes Judiciales. Ley Orgánica Federal de los Poderes Ejecutivos. Ley Orgánica Federal de los Poderes Legislativos.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al de desarrollo social. Art. 76. Ley General de Acceso a la Información Pública. Ley Orgánica Federal de los Poderes Judiciales. Ley Orgánica Federal de los Poderes Ejecutivos. Ley Orgánica Federal de los Poderes Legislativos.

At: 27 febrero No. 2212 Col. Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86100. Tel: (993) 316437, 316438. info@sedatu.gob.mx

No.- 3812

AVISO DE DESLINDE



Delegación en el Estado de Tabasco

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO INHOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 186081 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2013, AUTORIZA A LA DELEGACIÓN ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDEADOR, LA CUAL CON OFICIO NÚMERO 000887 DE FECHA 18 DE FEBRERO DEL 2015, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO INHOMINADO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-19-78.42 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: DIRECTION, ADJACENT, PROPERTY NAME, AREA. Rows include Zona Federal Golfo de Mexico, María Astrid Pérez Baldaña, Armanda Fernández Yáñez Fuentes, and José Amador Trujillo Quiroz.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2015.

ATENTAMENTE EL PERITO DESLINDEADOR

ING. FERNANDO ANTONIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ



LEY 12. Ley Orgánica Federal de Justicia. Ley Orgánica Federal de la Administración Pública Federal. Ley Orgánica Federal de los Poderes Judiciales. Ley Orgánica Federal de los Poderes Ejecutivos. Ley Orgánica Federal de los Poderes Legislativos. Ley Orgánica Federal de los Poderes Judiciales. Ley Orgánica Federal de los Poderes Ejecutivos. Ley Orgánica Federal de los Poderes Legislativos.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al de desarrollo social. Art. 76. Ley General de Acceso a la Información Pública. Ley Orgánica Federal de los Poderes Judiciales. Ley Orgánica Federal de los Poderes Ejecutivos. Ley Orgánica Federal de los Poderes Legislativos.

At: 27 febrero No. 2212 Col. Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86100. Tel: (993) 316437, 316438. info@sedatu.gob.mx

No.- 38214

AVISO DE DESLINDE



Delegación en el Estado de Tabasco

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA FLORIDA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 021706 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2015, AUTORIZA A LA DELEGACIÓN ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDEADOR, LA CUAL CON OFICIO NÚMERO 0695 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2015, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA FLORIDA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 17-00-48.436 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: DIRECTION, ADJACENT, PROPERTY NAME, AREA. Rows include Claudia Maday García Govea, Yefielí Córdova López, Camino de Terracería, and Callejón de Acceso.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, A 24 DE FEBRERO 2015.

ATENTAMENTE EL PERITO DESLINDEADOR

ING. FERNANDO ANTONIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ



LEY 12. Ley Orgánica Federal de Justicia. Ley Orgánica Federal de la Administración Pública Federal. Ley Orgánica Federal de los Poderes Judiciales. Ley Orgánica Federal de los Poderes Ejecutivos. Ley Orgánica Federal de los Poderes Legislativos. Ley Orgánica Federal de los Poderes Judiciales. Ley Orgánica Federal de los Poderes Ejecutivos. Ley Orgánica Federal de los Poderes Legislativos.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al de desarrollo social. Art. 76. Ley General de Acceso a la Información Pública. Ley Orgánica Federal de los Poderes Judiciales. Ley Orgánica Federal de los Poderes Ejecutivos. Ley Orgánica Federal de los Poderes Legislativos.

At: 27 febrero No. 2212 Col. Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86100. Tel: (993) 316437, 316438. info@sedatu.gob.mx

No.- 3815

AVISO DE DESLINDE



Delegación en el Estado de Tabasco

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EMILLIANO ZAPATA SALAZAR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDEADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0937 DE FECHA 09 DE MARZO DEL 2015, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EMILLIANO ZAPATA SALAZAR, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 34-31-82.012 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, EN LA CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

Table with 2 columns: Direction (AL NORTE, AL SUR, AL ESTE, AL OESTE) and Land/Property details.

PAR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO NO. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DIA 19 DE MARZO DE 2015.

ATTENTAMENTE EL PERITO DESLINDEADOR



ING. FERNANDO ANTONIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Este programa es público, libre de cualquier derecho de autor. Queda permitida la explotación económica y los derechos en el presente. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad o parcialmente.

Av. 27 febrero No. 2212 Col. Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco C.P. 94000 Tel: (993) 924637, 924638

No.- 3817

AVISO DE DESLINDE



Delegación en el Estado de Tabasco

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO PEOR ES NADA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 32794 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDEADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0189 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2015, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO PEOR ES NADA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 14-85-22.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EN LA CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

Table with 2 columns: Direction (AL NORTE, AL SUR, AL ESTE, AL OESTE) and Land/Property details.

PAR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO NO. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, A 27 DE ENERO DE 2015.

ATTENTAMENTE EL PERITO DESLINDEADOR



ING. FERNANDO ANTONIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Este programa es público, libre de cualquier derecho de autor. Queda permitida la explotación económica y los derechos en el presente. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad o parcialmente.

Av. 27 febrero No. 2212 Col. Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco C.P. 94000 Tel: (993) 924637, 924638

No.- 3816

AVISO DE DESLINDE



Delegación en el Estado de Tabasco

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "GRANO DE ORO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA ENTONCES DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, HOY DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA ENTONCES SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, HOY SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 146114 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2005, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDEADOR, LO CUAL CON OFICIO NUMERO 7043 DE FECHA 10 DE JUNIO DEL 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "GRANO DE ORO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 25-00-00 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EN LA CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 2 columns: Direction (AL NORTE, AL SUR, AL ESTE, AL OESTE) and Land/Property details.

PAR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO NO. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DIA 19 DE ENERO DE 2015.

ATTENTAMENTE EL PERITO DESLINDEADOR



ING. JOSE ALONSO FLORES GONZALEZ

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Este programa es público, libre de cualquier derecho de autor. Queda permitida la explotación económica y los derechos en el presente. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad o parcialmente.

Av. 27 febrero No. 2212 Col. Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco C.P. 94000 Tel: (993) 924637, 924638

No.- 3818

AVISO DE DESLINDE



Delegación en el Estado de Tabasco

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA CEIBA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TACOTALPA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 32786 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDEADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2866 DE FECHA 09 DE JULIO DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA CEIBA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 05-08-31.65 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TACOTALPA, ESTADO DE TABASCO, EN LA CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

Table with 2 columns: Direction (AL NORTE, AL SUR, AL ESTE, AL OESTE) and Land/Property details.

PAR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO NO. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

ATTENTAMENTE EL PERITO DESLINDEADOR



ING. FERNANDO ANTONIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Este programa es público, libre de cualquier derecho de autor. Queda permitida la explotación económica y los derechos en el presente. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad o parcialmente.

Av. 27 febrero No. 2212 Col. Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco C.P. 94000 Tel: (993) 924637, 924638

No.- 3819

AVISO DE DESLINDE



Delegación en el Estado de Tabasco

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO COL EL DORADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 32758 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2858 DE FECHA 09 DE JULIO DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO COL EL DORADO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-09-13.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

Table with 2 columns: Direction and Neighbor. Rows: AL NORTE: CON REGILC SANCHEZ SEGOVIA Y VICENTE SANCHEZ SEGOVIA; AL SUR: CON JUAN CARLOS FLORES LOPEZ; AL ESTE: CON CAMINO VECINAL; AL OESTE: CON CARRETERA HUIMANGUILLO-CARDENAS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

ATTENTAMENTE EL PERITO DESLINDADOR ING. FERNANDO ANTONIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO DELEGACION TABASCO

SEDATU SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al autorizado en el programa. Art. 17, Base de Ley, Decreto de Promoción de la Espes de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015

Av. 27 febrero No. 2212 Col. Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco C.P. 91000 Tel: (997) 210417, 210418, 210419

No.- 3820

AVISO DE DESLINDE



Delegación en el Estado de Tabasco

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 32163 DE FECHA 09 DE MAYO DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA AL PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 8166 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2015, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-64.23 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

Table with 2 columns: Direction and Neighbor. Rows: AL NORTE: CON ACCESO JOSE DEL CARMEN SINTO HERNANDEZ; AL SUR: CON RODRIGO DE LA CRUZ MARTINEZ; AL ESTE: CON MARIA ESTRELLA DE LA CRUZ MARTINEZ; AL OESTE: CON CARRETERA VECINAL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, A 17 DE ENERO 2015.

ATTENTAMENTE EL PERITO DESLINDADOR ING. FERNANDO ANTONIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO DELEGACION TABASCO

SEDATU SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al autorizado en el programa. Art. 17, Base de Ley, Decreto de Promoción de la Espes de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015

Av. 27 febrero No. 2212 Col. Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco C.P. 91000 Tel: (997) 210417, 210418, 210419

No.- 3821

AVISO DE DESLINDE



Delegación en el Estado de Tabasco

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO MI LUPITTA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 07444 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2014, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 5184 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO MI LUPITTA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-21-68.24 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

Table with 2 columns: Direction and Neighbor. Rows: AL NORTE: CON BRASMO LOPEZ LOPEZ; AL SUR: CON SWITICE LUCIO GARCIA; AL ESTE: CON ACCESO VECINAL; AL OESTE: CON SINTO JUAREZ PEREZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, A 16 DE ENERO 2015.

ATTENTAMENTE EL PERITO DESLINDADOR ING. FERNANDO ANTONIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO DELEGACION TABASCO

SEDATU SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al autorizado en el programa. Art. 17, Base de Ley, Decreto de Promoción de la Espes de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015

No. 3810

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

**QUIEN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO Y/O RESULTEN SER LOS PROPIETARIOS DEL BIEN MOTIVO DE LA PRESENTE LITIS CONSISTENTE EN EL PREDIO TALACHERA, UBICADO EN EL KM 9+350 DE LA CARRETERA VILLAHERMOSA-TEAPA DE LA RANCHERÍA PARRILLA PRIMERA SECCIÓN DE ÉSTE MUNICIPIO, CON SUPERFICIE DE TERRENO DE 300.00M2.**

En el expediente número **097/2015**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, promovido por **AMALIO BAÑOS VALES** por su propio derecho, en contra de **QUIEN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO Y/O RESULTEN SER LOS PROPIETARIOS DEL BIEN MOTIVO DE LA PRESENTE LITIS CONSISTENTE EN EL PREDIO TALACHERA, UBICADO EN EL KM 9+350 DE LA CARRETERA VILLAHERMOSA-TEAPA DE LA RANCHERÍA PARRILLA PRIMERA SECCIÓN DE ÉSTE MUNICIPIO, CON SUPERFICIE DE TERRENO DE 300.00M2**, en fecha veintisiete de marzo de dos mil quince, se dictó un auto que a la letra se lee:

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.**

Visto. La razón secretarial se provee:

**PRIMERO.** Se recibe el escrito signado por **AMALIO BAÑOS VALES** parte actora, con el que **amplia demanda**, en razón al "certificado de predio a nombre de persona alguna", expedido por la licenciada **ROSA ISELA LÓPEZ DÍAZ** Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de fecha veintitrés de octubre de dos mil catorce, en donde informa el arquitecto **MIGUEL TORRES GONZÁLEZ** Subdirector de Catastro, Municipal de Centro, Tabasco (a solicitud del Instituto Registral del Estado) lo siguiente: "QUE HABIÉNDOSE EFECTUADO LA INSPECCIÓN FÍSICA CORRESPONDIENTE Y EN BASE A LA BUSQUEDA REALIZADA EN LOS ARCHIVOS DIGITALES QUE OBRAN EN ESTA SUBDIRECCIÓN, SE DETERMINÓ QUE EL PREDIO RÚSTICO, TALACHERA UBICADO EN EL KM 9+350 DE LA CARRETERA VILLAHERMOSA-TEAPA DE LA RANCHERÍA PARRILLA PRIMERA SECCIÓN DE ÉSTE MUNICIPIO, CON SUPERFICIE DE TERRENO DE 300.00M2, NO SE ENCUENTRA CATASTRADO A NOMBRE DE PERSONA ALGUNA EN EL PADRÓN MUNICIPAL.", en los términos de su escrito de cuenta y por economía procesal se tiene por reproducido, en consecuencia, de conformidad con el artículo 207 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se tiene al actor por ampliando su demanda en los términos solicitados.

**SEGUNDO.** Visto el punto que antecede, y de conformidad con el artículo 949 párrafo II del Código de Civil en Vigor en el Estado, se tiene por ampliada y admitida la demanda entablada en contra de **quien o quienes se crean con derecho y/o resulten ser los propietarios del bien motivo de la presente litis consistente en el predio Talachera, ubicado en el km 9+350 de la carretera Villahermosa-Teapa de la Rancharía Parrilla Primera Sección de éste Municipio, con superficie de terreno de 300.00m2, no se encuentra catastrado a nombre de persona alguna en el padrón municipal.**

**TERCERO.** Tomando en cuenta que la parte actora amplía su demanda en contra de **quien o quienes se crean con derecho y/o resulten ser los propietarios del bien motivo de la presente litis** derecho sobre el inmueble a usucapir, y que del Certificado que acompaña el promovente, expedido por el Instituto Registral del Estado se desprende que dicho predio no se encuentra inscrito así como tampoco está a nombre de persona alguna, con fundamento en el artículo 949 del Código Civil para el Estado en correlación con los numerales 131 fracción III y 139 fracción I del Código de Proceder de la materia, se ordena emplazar a dicho(s) demandado(s) por medio de **EDICTOS**, los que se publicarán por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismos el presente proveído, haciéndole saber a la parte demandada que cuenta con un término de **TREINTA DÍAS** hábiles contados a partir del día siguiente de la última

publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger el traslado y anexos, y un término de **NUEVE DÍAS** hábiles, siguientes a aquel en que venza el término concedido para recoger las copias del traslado, para que dé contestación a la demanda, apercibido que en caso contrario, se le tendrá por legalmente emplazado a juicio y por perdido el derecho para contestar la misma; en el entendido que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles para que la siguiente se realice al tercer día hábil, ya que de no hacerlo así no se cumple con lo dispuesto en el artículo 139 antes invocado, adjuntándose este proveído y el auto de inicio de fecha veinticuatro de febrero de dos mil quince.

Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis cuyo rubro reza:

"...**NOTIFICACIÓN POR EDICTOS, ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.** Novena Época, Instancia: PRIMERA SALA. Fuente: *Semanario Judicial de la Federación*, Tomo: XXVII, Abril de 2008, Página: 220..."  
**CUARTO.** Por lo anterior, se turnan nuevamente los autos al Actuario

Judicial adscrito a este juzgado, para dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio y a este proveído.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Lo proveyó, manda y firma la licenciada **MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ** Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada **MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX**, que certifica y da fe.

**AUTO DE INICIO  
JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION**

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

Visto la cuenta secretarial, se provee:

**PRIMERO.** Téngase por presente a **AMALIO BAÑOS VALES**, con los escritos de cuenta, dando cumplimiento al requerimiento de fecha tres de diciembre del presente año, exhibe la copia certificada de no propiedad y una carta de residencia en original, dando con ello cumplimiento a dicho requerimiento.

En cuanto a la prórroga que solicita en su escrito de cuenta, dígame que deberá estarse a lo antes proveído.

En tal virtud se le tiene por desahogada la prevención realizada, y se da entrada a la demanda de la siguiente manera.

**SEGUNDO.** Con el presente escrito de demanda y documentos anexos, téngase a **AMALIO BAÑOS VALES**, promoviendo por su propio derecho el juicio **ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION**, en contra del **INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO**, con domicilio para ser emplazado a juicio en la **Avenida Adolfo Ruiz Cortines sin número, colonia Casa Blanca de esta ciudad**, de quien reclama el cumplimiento de las prestaciones señaladas en el escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen.

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 203, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en relación con los numerales 877 fracción I, 878, 879, 885, 889, 899, 900, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 926, 933, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 948, 949, 950, 969, 970 y demás del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**CUARTO.** Con las copias simples exhibidas, córrase traslado a la demandada emplazándola para que dentro del término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, computables a partir del día siguiente al en que le surta sus efectos la notificación de este proveído, produzca su contestación ante este Juzgado, oponga excepciones, ofrezca sus respectivas probanzas, advertido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que deja de contestar, así mismo,

requiérase para que señale domicilio para oír, recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se le harán saber por listas fijadas en los tableros de aviso de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el estado.

**QUINTO.** Señala el promovente, como domicilio para oír recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en carretera Villahermosa Teapa, KM. 9 + 300 C.P. frente al Cárcamo del fraccionamiento Huapinol, Parrilla, Tercera Sección, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a las personas que menciona en su escrito que se provea, autorización que se tiene hecha de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**SEXTO.** Téngase al actor nombrando como su abogado patrono a la licenciada ZOLA GUADALUPE BAÑOS VALE, designación que se tiene por hecha para los efectos legales procedentes, en virtud que dicha profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este Juzgado para tal fin, lo anterior de conformidad con los artículos 85 última párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en esta entidad.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE**

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ**, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de

Centro, ante la licenciada **MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX**, Secretaria de Acuerdos con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL



LICDA. MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX.

No.- 3804

## JUICIO VÍA ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Para emplazar al ciudadano **ALEX ÁLVAREZ GUTIÉRREZ**, demandado en el presente Juicio, el auto proveído 14/noviembre/2014.

En el expediente numero 321/2013, relativo al Juicio VÍA ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, promovido por el licenciado **FAUSTO DANIEL ÁGUILAR PEÑA**, con el carácter de apoderado de **BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.**, en contra del ciudadano **ALEX ÁLVAREZ GUTIÉRREZ**, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

**ACUERDO: 14/NOVIEMBRE/2014**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMERO DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

**ÚNICO.** Como lo solicita el licenciado **FAUSTO DANIEL ÁGUILAR PEÑA**, apoderado de la parte actora, en el escrito de cuenta, y toda vez que de los informes rendidos por las dependencias a las cuales se les solicitó nos proporcionar el domicilio que en sus archivos tenían registrado del ciudadano **ALEX ÁLVAREZ GUTIÉRREZ**, se advierte que hubo algunas dependencias que si encontraron domicilio del demandado antes mencionado, pero al constituirse la actura en dichos domicilios no fue localizado.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 139 Fracción II último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, notifíquese al ciudadano **ALEX ÁLVAREZ GUTIÉRREZ**, por medio de edictos que se expidan y publiquen por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que cumpla con

lo ordenado en el auto de inicio y se hace saber al ciudadano **ALEX ÁLVAREZ GUTIÉRREZ**, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de **CINCO DÍAS** para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, el día siguiente de vencido el término para recoger el traslado.

Notifíquese por lista y Cúmplase.

Lo proveyó manda y firma el Primer Secretario Judicial Licenciado **JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por y ante la segunda Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada **MARÍA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS**, que autoriza y da fe.

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN POR **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA ENTIDAD, DADO A LOS **VEINTIOCHO** DÍAS DEL MES DE **NOVIEMBRE** DE **DOS MIL CATORCE**, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARIO JUDICIAL



LIC. JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ

No.- 3831

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

## AL PÚBLICO EN GENERAL.

**QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 164/2015 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR RENE CARRILLO REBOLLEDO, CON FECHA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE. SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:**

### AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

**JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.**

**VISTOS.** La cuenta secretarial se provee:

**PRIMERO.-** La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:

**SEGUNDO.-** Con el escrito de cuenta se tiene al ciudadano **RENE CARRILLO REBOLLEDO** y con los anexos consistentes en: un certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por el Instituto registral del Estado; un acuse de solicitud de certificado de no inscripción; un plano original; una constancia de posesión expedida por el Jefe de sector; una notificación catastral; un recibo de pago de impuesto predial numero 34572; un formato único de declaración de traslado de dominio; una manifestación única catastral; un contrato privado de compraventa; con los cuales en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO** promueve **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en la calle Independencia esquina con calle Cuauhtemoc de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie total de 1,063.38 metros cuadrados, medidas y colindancias siguientes: al norte: 30.20 metros con calle Cuauhtemoc; al sur: 33.20 metros con Martín Robles Gómez; al este: 30.60 metros con Domitila Quintana Solís; al oeste: 35.90 metros con calle Independencia.

Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **164/2015**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

**CUARTO.** Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido **RENE CARRILLO REBOLLEDO**, a fin de que en un termino de **TRES DÍAS** hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostaticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Instituto Registral del Estado, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las

labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus terminos a la brevedad posible y devuelto bajo la misma circunstancia.

**QUINTO.** En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

**SEXTO.** El promovente señala como colindantes y domicilios del predio a los siguientes:

1.- El ciudadano **MARTIN ROBLES GOMEZ**, con domicilio en calle independencia sin numero de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.

2.- la ciudadana **DOMITILA QUINTANA SOLIS**, con domicilio en calle Cuauhtemoc sin numero, de esta Ciudad de Frontera, Tabasco.

En dichos lugares notifíqueseles del presente asunto, haciéndoles saber que tienen un termino de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derecho convenga y señalen domicilios en esta Ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.

**SÉPTIMO.** Por otra parte y toda vez que se advierte que por el lado norte y oeste el predio objeto de estas diligencias, colinda en 30.20 metros con calle Cuauhtemoc y 35.90 metros con calle independencia, con fundamento en los artículos 241 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento Oficio al Presidente Municipal de Centla, para que por conducto de la Dirección de Obras Publicas Municipales o a quien corresponda, informe a este Juzgado, si el tramite de las presentes diligencias de información de dominio promovidas por el ciudadano **RENE CARRILLO REBOLLEDO**; afecta o no el área o superficie que ocupan las calles Cuauhtemoc e Independencia de esta Ciudad; concediéndole para tales efectos un termino de diez días hábiles contados a partir de su recepción; debiendo adjuntar el traslado respectivo. En terminos del artículo 90 del ordenamiento legal antes citado queda a cargo de la parte promovente el trámite y obtención de dicho Oficio.

**OCTAVO.-** Finalmente se tiene como domicilio del promovente para oír, recibir, citas y notificaciones la lista de avisos que se fija en los tableros de este Juzgado, y como autorizado para recibirlos al licenciado **ADRIAN BERNADO PEREZ**, así como a los licenciados **JOSE DE LOS SANTOS HERNANDEZ PEREZ**, **CARLOS ARTURO CONTRERAS CRUZ** y **MARIA DEYSI DE LOS SANTOS HERNANDEZ**, teniendo como abogado patrono al primero de los antes mencionado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del ordenamiento legal antes citado.

### NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO **ALLAN CHRISTIAN NEGRETE MARTINEZ**, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por **TRES** veces consecutivas de **TRES EN TRES DIAS**, por lo que expido los edictos a los veintuno días del mes de abril de dos mil quince.



ATENTAMENTE  
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LIC. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES



No.- 3832

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL  
DE JALAPA, TABASCO

En el expediente civil número 111/2015, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano CARLOS MARIO GARCÍA AGUILAR, con esta fecha, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

## AUTO DE INICIO

JUZGADO PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A TREINTA (30) DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015).

VISTO. El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano Carlos Mario García Aguilar y/o Mario García Aguilar, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en:

- Original de contrato de compra venta, de fecha 21 de Febrero de 1986, celebrado entre Rogelio García Rodríguez (vendedor) y Mario García Aguilar (comprador).
- Original de un plano del predio rustico denominado El Guanál, ubicado en la Ranchería Rio Teapa de Jalapa, Tabasco.
- Original de una manifestación catastral, de fecha 4 de marzo de 1986, expedida por la Secretaría de Finanzas a nombre de Mario García Aguilar.
- Original de un traslado de dominio, de fecha cuatro de marzo de 1986 en la que se advierte al ciudadano Mario García Aguilar en su carácter de comprador y Rogelio García Rodríguez como vendedor.
- Original de un Acta de nacimiento numero 00031 a nombre de Carlos Mario García Aguilar, expedida por la Licenciada Maria Jesús Vidal Domínguez, Oficial de Registro Civil de Jalapa, Tabasco.
- Copia simple de credencial de elector a nombre de Carlos Mario García Aguilar, expedida por el Instituto Federal Electoral.
- Copia simple de una solicitud de informe de catastro del predio rustico en cuestión, expedido por el Registrador Publico del instituto Registral del Estado con sede en Jalapa, tabasco.
- Copia simple del oficio numero JA/SUBC/141/2014, de fecha 26 de noviembre de 2014, expedido por el Subdirector de Catastro Licenciado Orbelin Cruz Méndez.
- Original un certificado de no inscripción expedido por el Instituto Registral en el municipio de Jalapa, Tabasco de fecha 25 de noviembre de dos mil catorce.
- Copia simple de un plano de fecha noviembre de dos mil catorce, del predio ubicado en la Ranchería Rio Teapa de Jalapa, Tabasco, levantado por el ARQ. Eduardo Morales M.
- Copia simple de un recibo de pago de la cuenta predial, con numero de folio B2497, de fecha 26 de agosto de 2014, correspondientes a los años 2009, 2010, 2011, 2013 y 2014, expedido por el H. Ayuntamiento constitucional de Jalapa, Tabasco.

Con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio rustico denominado "El Guanál" ubicado en la Ranchería Rio Teapa de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 09-30-67.396 hectáreas (nueve hectáreas treinta áreas sesenta y siete punto trescientos noventa y seis centiáreas); el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL NOROESTE: 264.710 metros con Zona Federal del Rio Teapa.

AL SURESTE: 224.588 metros y 420.931 metros con Maria del Carmen Romero Robles.

AL SUROESTE: 148.120 metros con Evelio López Barrueta.

AL NOROESTE: 418.673 metros con Amparo Maria Pérez Priego y 431.053 con José Andrés Pérez Priego.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil, en concordancia con los numerales 24 fracción II, 70 fracción I, 710, 711, 212, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 940, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, así como la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el trece de diciembre del dos mil ocho (2008) suplemento 6915, decreto 103, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 00111/2015, que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, désete la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito.

CUARTO. Notifíquese al Instituto Registral de esta Jurisdicción, así como a los colindantes: Maria del Carmen Romero Robles, quien puede ser notificado en Domicilio conocido s/n de Jalapa, Tabasco; Evelio López Barrueta, quien puede ser notificado en la carretera principal s/n de la ranchería Hueso de Puerto de Centro, Tabasco; Amparo Maria Pérez Priego, quien puede ser notificado en la calle Berino Madrigal Camelo 201 colonia Infonavit Astata de Centro, Tabasco.

En virtud, que el promovente no señala el domicilio exacto de la colindante sureste Maria del Carmen Romero Robles, mas no así el domicilio de Zona Federal de Rio Teapa de Jalapa, Tabasco, en tal razón y para efectos de no vulnerar las garantías de audiencia y seguridad jurídica, de conformidad con el numeral 1318 del Código civil en vigor, se ordena requerir a la parte actora, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sea notificado el presente acuerdo, señale el domicilio de los colindantes mencionados. Hecho que se lo anterior se acordara lo conducente.

Asimismo, y con la solicitud promovida para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, acorde a lo dispuesto en el precepto legal invocado en el punto que antecede.

En consecuencia, y siendo que el domicilio que señala la parte promovente para notificar a los colindantes Evelio López Barrueta y Amparo Maria Pérez Priego, el presente auto, se encuentra ubicado fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los numerales 143 y 144 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, con las inserciones necesarias, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de Paz en turno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda notifique al citado colindante, en el domicilio antes detallado de este proveído, así como para que de cumplimiento al párrafo que antecede.

De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la listas fijadas en los tableros de aviso de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Con fundamento en el artículo 1318 tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de "EDICTOS", POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, consecutivamente, que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado respectivamente; asimismo, fijense los "AVISOS" en los lugares públicos de costumbres más concurridos como son: Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, en el lugar de la ubicación del predio de referencia y en la puerta de acceso a este juzgado, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco; debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; haciéndole saber al público en general, que quien se crea con mejor derecho o tiene algún interés, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer sus derechos legales señalándose para ello un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los EDICTOS respectivos.

SEXTO. Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio con transcripción de este punto al H. Ayuntamiento y al Director de Catastro, ambos de este municipio de Jalapa, Tabasco; para los efectos de que INFORME a la brevedad posible a este Juzgado, si el predio rustico denominado "El Guanál" ubicado en la Ranchería Rio Teapa de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 09-30-67.396 hectáreas (nueve hectáreas treinta áreas sesenta y siete punto trescientos noventa y seis centiáreas); el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL NOROESTE: 264.710 metros con Zona Federal del Rio Teapa.

AL SURESTE: 224.588 metros y 420.931 metros con Maria del Carmen Romero Robles.

AL SUROESTE: 148.120 metros con Evelio López Barrueta.

AL NOROESTE: 418.673 metros con Amparo Maria Pérez Priego y 431.053 con José Andrés Pérez Priego.

Pertenece o no a la Nación o al Fondo Legal de este Municipio; informe que deberá rendir a este Juzgado de Paz de Jalapa, Tabasco, síto en prolongación veinte de noviembre de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, en un término de DIEZ DIAS hábiles, siguientes al que reciban el oficio correspondiente, tal y como lo establece el numeral 264 del Código de proceder en la materia, apercibido que de hacer caso omiso en el término concedido, se harán acreedores a una de las medidas de apremio establecidas en el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, consistente en VEINTE DÍAS de salario mínimo vigente en la entidad; anexándole a dicho oficio copia certificada del plano o croquis del mismo.

SEPTIMO. En consecuencia; queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios proveídos en este auto de inicio, lo anterior a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación del promovente velar por su debido desahogo:

máxime que tiene como carga procesal allegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89 Y 90 del Código de Procedimientos Cíviles en vigor en el Estado.

OCTAVO. En cuanto a las pruebas testimoniales que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos **EVELIO LÓPEZ BARRUETA**, **YGNACIO SUÁRES FENÁNDEZ** y **SERGIO PALOMEQUE CHICO**, así como las pruebas supervenientes, la presuncional y la instrumental de actuaciones; se reservan para ser desahogadas en el momento procesal oportuno.

NOVENO.- El promovente señalan como domicilio para efectos de oír toda clase de citas y notificaciones en los estrados de este juzgado, asimismo autoriza para tales efectos, así como para que revisen el expediente, como apuntes del mismo y reciban toda clase de documentos a los Licenciados **Ofelia Hernández Hernández**, **Arturo Flores González**, **Rolando Patiño Lara**, **Josefina Hernández Hernández**, **José Javier Rodríguez Hernández**, **Verónica Martínez López**, **René Axayacalt Olvera Dueñas**, **Arturo Díaz Tellez**, **Marina Gratzleffa Ivonne Veraza Arce**, **Deyanira de Jesús Mex Sabido**, **Santiago David Beltrán León**, **Paola Ramírez Gracilazo**, **Raúl Gustavo Villaseñor Vázquez**, **María Magdalena Altunár Juárez**, **Armando Reyes de la Cruz**, **Fani Yesenia Padrón Rivera** y **Fabiola de la Cruz Ruiz**, designando a los dos primeros mencionados como abogados patronos con cédula profesional 2968774 y 3814482, lo anterior con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Cíviles en vigor en el Estado.

DÉCIMO.- Téngase como abogado patrono del actor a los licenciados **OFELIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** y **ARTURO FLORES GONZÁLEZ**, toda vez que al hacer una minuciosa búsqueda en los libros de registros de cédulas del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se encuentra registrada su cédula profesional, como lo establece el artículo 85 del Código de Procedimientos Cíviles en vigor en el Estado.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo acordó manda y firma la Jueza de Paz del Décimo Quinto Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, Licenciada **Francisca Magaña Orueta**, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, ciudadana **Avelina Ramos Huerta**, quien certifica y da fe.

**POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO", A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.**



No.- 3830

# JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL  
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente **657/2010**, relativo al juicio en la vía EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, SANDRA RODRIGUEZ SUÁREZ, CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ y ÁNGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA, en sus carácter de apoderados(as) generales para pleitos y cobranzas de "FINANCIERA RURAL", ORGANISMO DESCENTRALIZADO, en contra de JORGE ARTURO PADILLA MAY, se dictó la siguiente actuación judicial que en lo conducente dice:

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO  
VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Por presentado el licenciado Roger de la Cruz García, representante común de los apoderados de la parte actora, con su escrito de cuenta, promoviendo incidente de liquidación de intereses ordinarios y moratorios, reservándose el derecho para cuantificar intereses gastos y costas, inclusive honorarios profesionales que se continúen venciendo y generando hasta el pago total de todas y cada una de las prestaciones que se le reclaman a los demandados.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1330 y 1348 del Código de Comercio aplicable al momento de la celebración del crédito, se ordena dar trámite en la vía incidental; fórmese cuademilillo correspondiente, mismo que correrá por cuerda separada unido al principal.

**SEGUNDO.** Con el segundo escrito de cuenta, se tiene al apoderado legal de la parte actora, exhibiendo dos certificados de libertad o gravámenes originales de los inmuebles sujetos a ejecución, mismos que se agregan a los autos para que obren como legalmente corresponda.

**TERCERO.** A petición del ejecutante, este tribunal aprueba los avalúos emitidos por el ingeniero Falconis Latournerie Moreno -perito valuador designado en rebeldía de la parte ejecutada-, por lo que los inmuebles embargados se sacarán a remate con base al precio comercial fijado en los referidos avalúos por ser los de mayor cuantía, de conformidad con el artículo 1257 párrafo tercero del Código de Comercio aplicable.

Atento a lo anterior, y con apoyo en los numerales 1410 y 1411 del Código Mercantil aplicable, sáquese a pública subasta en segunda almoneda, los bienes inmuebles que a continuación se describen:

- 1. Predio rústico ubicado en la colonia la hulería del municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 46-85-33 hectáreas, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, bajo el número 4 del libro general de entradas a folios del 1733 al 1735 del libro de duplicado volumen 42, afectándose al predio número 1189 a folio 133 del libro mayor volumen 4 propiedad del señor Jorge Arturo Padilla May, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 1,001.83 metros, con José Padilla May; al SUR: 699.16; 5.00 y 262.57 metros, con Darío Ángel Domínguez y Amado Orosco Olive; al ESTE: 470.992 metros, con Andrés López y al OESTE: 4.78 metros, con Antenor Landero Cabrera; al cual se le fijó valor comercial por la cantidad de \$658,000.00 (quinientos cincuenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia Mercantil, es decir que la cantidad es de \$502,200.00 (Quinientos Dos Mil Doscientos Pesos 00/100 M. N.), y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.**
- 2. Predio rústico ubicado en la colonia agrícola y ganadera de la hulería del municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie 25-00-00 hectáreas, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, bajo el número S34 del libro general de entrada a folio 1574 al 1579 del libro de duplicado volumen 39, afectándose al predio número 8645 a folio 165 del libro mayor volumen 32, a nombre del señor Jorge Arturo Padilla May, predio que se le denomina San Jorge, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 512.50 metros, con propiedad de Martiniano Macossay Chan; al SUR: 512.50 metros, con propiedad de José del**

Carmen Padilla May; al ESTE: 492.00 metros, con propiedad de Rubén Landero Sánchez y al OESTE: 484.50 metros, con propiedad de Gilberto Landero Sánchez, al cual se le fijó valor comercial por la cantidad de \$308,000.00 (trescientos ocho mil pesos 00/100 m.n.), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia Mercantil, es decir que la cantidad es de \$277,200.00 (Doscientos Setenta y Siete Mil Doscientos Pesos 00/100 M. N.), siendo postura legal para el remate del inmueble referido, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

**CUARTO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

**QUINTO.** Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciense la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Dianos de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expíandose por triplicado los avisos correspondientes convocando postores, en el entendido de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA OCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.**

Congruente con lo anterior, se hace saber al ejecutante que acorde a lo establecido en el artículo 1064 del Código de Comercio en vigor, las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles, sin que a efectos puedan tomarse en consideración los días inhábiles, esto es, sábados y domingos, y aquellos que las leyes declaren festivos y los de vacaciones del Juzgado (comprendidos del 16 al 31 de julio y dieciséis y treinta y uno de diciembre).

**SEXTO.** Advirtiéndose que los inmuebles a subastar se encuentran fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Balancán, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, se sirva fijar en los lugares públicos de costumbre de aquel Municipio los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate ordenado en el punto que antecede.

Quedando facultado el (la) juez (a) exhortado (a) para que con plenitud de jurisdicción acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada; asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe directamente al que corresponda, si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este juzgado, lo anterior de conformidad con el precepto 1072 párrafo VIII del ordenamiento legal antes citado.

Queda a cargo de la parte interesada hacer llegar a su destino el referido exhorto.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ

No.- 3806

# VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

## AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 345/2010, relativo en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciadros LUIS ALBERTO SARAHONA OCAÑA y DEL MAR GÓMEZ CRUZ, endosatarios en procuración del ciudadano JOSÉ LUIS CARRASCO PÉREZ en contra del ciudadano CARLOS REYES GARCÍA, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A VEINTIPÉCS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

**PRIMERO.** Como lo solicita el licenciado LUIS ALBERTO SARAHONA OCAÑA, representante común de la parte actora, en el escrito de cuenta y toda vez que en el presente asunto no procede el recurso de apelación, dado en cuanto, en consecuencia, se declara que el auto no aprobatorio de recurso del 14 de marzo del presente año, ha adquirido la autoridad de cosa juzgada por ministerio de ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 194 y 355 fracción III del Código Federal de Procedimientos Civiles vigente de Aplicación Supletoria al de Comercio.

**SEGUNDO.** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 430, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicables al presente asunto, cáquese a pública subasta en PRIMERA ALIANZA, al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

**UN TERRENO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la carretera Villahermosa, Frontera de la Villa Comitzapoltán, Centro, Tabasco,** con una superficie de 130.40 M<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NOROCC** 17.07 metros con propiedad de Alfonso López Espinosa; **AL SUR** 17.03 metros con Hector Reyes García; **AL ESTE** 11.00 metros con camaron Villahermosa; **Frontera AL OROSTE** 11.00 metros con campo deportivo de la escuela secundaria técnica número 3, con folio real 75113 con número de partida 65201, según escritura pública número 11056, Itinerario Público 27 Centro, Tabasco, inscrito a folios del 24979 al 24983 del Libro de Ejecuciones, tomo 132, número de predio 191181 con folio 758, folio 214, el cual tiene un valor comercial de \$359,000.00

TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (359,000.00 M.N.), mismo que servirá de base para el remate, es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

**TERCERO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirva de base para el remate.

**CUARTO.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anunciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.**

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMBLASE.**

Lo proveído manda y firma la licenciada **GUADALUPE LOPEZ HERRERA**, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por el ante el secretario ciudadano licenciado **JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, que autoriza y da fe.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anunciese el presente Edicto por tres veces dentro del término de nueve días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los siete días del mes de mayo de dos mil quince, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



Secretario Judicial

Lic. Jesús Manuel Hernández Jiménez

No.- 3800

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO TABASCO, MÉXICO

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente 498/1998, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la licenciada GUADALUPE BISTRAN GARCÍA apoderada general para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, seguido actualmente por el licenciado PRICILIANO ORTIZ VIDAL como apoderado general para pleitos y cobranzas de MARÍA DEL CARMEN EUROZA SOSA, cesionaria de los derechos litigiosos, contra ALBERTO VÁZQUEZ ROSAS y ROSA ESMIRNA NAVA GÓMEZ, se dictó un proveído de fecha diecinueve de marzo de dos mil quince, que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO; DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.

VISTOS. La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Presente el licenciado JOSÉ GUADALUPE JERONIMO OSORIO, mandatario judicial de la parte actora, con su ocurso que se provee, adjunto al cual exhibe certificado de gravamen del inmueble embargado en la presente causa, mismo del que se desprende, no existe a la fecha de su expedición, acreedor reembargante alguno más que la parte actora; por lo que se ordena agregar a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Por otro lado, como lo solicita el ocurrente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a las reformas del veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, en relación con los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor, el inmueble embargado en esta causa a los demandados ALBERTO VÁZQUEZ ROSAS y ROSA ESMIRNA NAVA GÓMEZ, consistente en predio urbano con construcción de una casa habitación, desarrollada en dos niveles, identificado como lote número 26, manzana 52, ubicado en la calle Campo Cactus, número 201-A, fraccionamiento Carrizales y/o Residencial Carrizales, Tabasco 2000 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste, en 10.00 metros con lote 1 de la manzana 52; al Sureste, en 10.00 metros con la Avenida Campo Cactus; al Noreste, en 20.00 metros con lote 25 de la manzana 52; al Suroeste en 20.00 metros con la calle Campo Villahermosa; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, hoy Instituto Registral del Estado de Tabasco, bajo el número 1,294 del libro general de entradas, a folios del 6584 al 6594 del libro de duplicados volumen 118; quedando afectado el predio número 62,085 a folio 185 del libro mayor volumen 243, folio real número 200487.

Inmueble al cual el perito designado en rebeldía de los demandados le fijó un valor comercial de \$1'270,000.00 (un millón doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.), y es el que se aprueba y sirve de base para el remate, atendiendo a que es el de fecha más reciente, aunado que al ser el de mayor precio, ofrece más ventaja a las partes, por lo que es postura legal, la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a las partes, así como a postores o licitadores, que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, y no habrá prórroga de espera, fecha que se fija para dar margen a que las publicaciones ordenadas se realicen en tiempo, y tomando en cuenta además, los días en que este Tribunal no habrá de laborar con motivo de la semana mayor que se aproxima.

CUARTO. Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a las reformas del veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, anúnciese la venta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocación de postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero, el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

QUINTO. Asimismo, se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

SEXTO. Finalmente, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 1065 del Código de Comercio reformado, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en el citado medio de difusión- se realice en ese día.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ROBERTO LARA MONTEJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL

LICENCIADO ROBERTO LARA MONTEJO.



No.- 3805

**INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM**

SE COMUNICA AL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 473/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR JACOB AREVALO CARRASCO, SE DICTARON UNOS PROVEÍDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

**(1) AUTO DE INICIO.****PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM.**

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A SEIS (06) DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015).

VISTOS; El escrito de cuenta que dice:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano Jacob Arévalo Carrasco, en su carácter de parte actora, con su escrito de cuenta y anexos, mediante el cual viene a dar cumplimiento a la prevención que se hizo en fecha veinticinco de febrero dos mil quince, dentro del término legal concedido para tales efectos en consecuencia, se provee respecto a la demanda inicial, de la siguiente manera:

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al ciudadano Jacob Arévalo Carrasco, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: certificado de no propiedad a nombre de JACOB AREVALO CARRASCO, expedido por el Registrador Publico del Instituto Registral del estado de Tabasco Licenciado Arturo García Martínez; copia simple del plano de localización; constancia expedida por el delegado Municipal de la colonia Gustavo de la fuente Dorantes del municipio de Comalcalco, Tabasco; copia simple de contrato privado de compraventa celebrado entre Víctor de la fuente Ledesma y Jacob Arévalo Carrasco; copia simple de Constancia negativa de dominio, expedida por el Subdirector de Catastro municipal, del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco ingeniero Román Eduardo Jiménez Naranjo; Copia simple de oficio SG/IRET/907/2014 emitido por la licenciada Patricia Velázquez Hernández, y un traslado; con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM sobre el predio rustico ubicado en la calle Acceso de la colonia Gustavo de la fuente, interior perteneciente a este municipio de Comalcalco, Tabasco el cual consta de una superficie total de 412.60 metros, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 2.80 metros y linda con pequeños propietarios representante común el señor José Sebastián Cevallos Gallardo.; AL SUR: 20.00 metros y linda con Jacob Arévalo Carrasco; AL ESTE 37.50 metros y linda con la colonia magisterial representada por la C. Laura Pérez Hernández, y al OESTE 37.50 metros y linda con Jacob Arévalo Carrasco.

TERCERO. De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número 473/2015, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y a los colindantes

José Sebastián Cevallos Gallardo en el domicilio ubicado en: calle acceso al fraccionamiento Gustavo de la Fuente y la ciudadana Laura Pérez Hernández, con domicilio en Calle acceso al fraccionamiento Gustavo de la Fuente, para que dentro del término de TRES DÍAS que computará la secretaria contados al día siguiente en que surta efecto la notificación del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el periódico oficial del estado y otro de mayor circulación en la entidad, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

SEXTO. Señala el promovente, como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en calle los Ángeles sin número Fraccionamiento San Isidro de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco; autorizando para tales efectos a los Licenciados LATIFE GEORGINA ARIAS DAGDUG, JOSÉ ERIC SALAZAR BOLAINA Y CARLOS MORTERA CUERVAS, nombrando como abogado patrono al primero de los nombrados.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ORALIA CASTRO SALAZAR, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

(2) JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO. A VEINTICINCO (25) DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Vista la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al C. JACOB AREVALO CARRASCO promovente en el presente asunto, con su escrito de cuenta, mediante el realiza una serie de manifestaciones.

SEGUNDO. En consecuencia a lo acordado en el punto que antecede tórnese los autos al Actuario Judicial adscrito a este juzgado, para que se constituya en compañía del promovente a los domicilios de los colindantes y de cabal cumplimiento al auto de inicio de fecha seis(06) del presente mes y año, así como el presente proveído.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ DE PAZ, DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ORALIA CASTRO SALAZAR, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO. EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).



ATENTAMENTE  
SECRETARIA JUDICIAL  
JUZGADO DE PAZ DE COMALCALCO, TABASCO.

LIC. ORALIA CASTRO SALAZAR.

No.- 3791

**JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL  
Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA  
PODER JUDICIAL  
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO**

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 277/2009, relativo al juicio en la vía EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados ARNULFO GÓMEZ ÁLVAREZ, JOSE ANTONIO MARTINEZ SILVÁN, JOSE MANUEL LEYVA ELSTON y JASCARA DARINCA JIMÉNEZ ESPINAL, en su carácter de endosatarios en procuración de la licenciada KRISTIAN AUGUSTO PANTOJA GODOY representante legal de CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S. A. DE C. V., en contra de FERNANDO CARRERA GARCÍA en calidad de suscriptor y OLGA GARCÍA CADENA en calidad de aval, con fechas treinta y uno de marzo de dos mil quince y quince de septiembre de dos mil catorce, se dictaron los siguientes autos, que en lo conducente dicen lo siguiente:

Inserción del auto de treinta y uno de marzo de 2015

JUZGADO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.  
TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

Visto la razón secretarial, se acuerda.

ÚNICO. Como lo solicita el M.D. ARNULFO GÓMEZ ÁLVAREZ, representante común de los apoderados de la parte actora, en su escrito de cuenta, y por los motivos que expone, para la celebración de la diligencia de remate en **primera almoneda**, se señalan nuevamente las diez horas con treinta minutos del día **trece de mayo de dos mil quince**, en los términos ordenados en el auto de quince de septiembre de dos mil catorce.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

Inserción del auto de quince de septiembre de 2014

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** En razón que el auto no aprobatorio de remate de fecha veintinueve de agosto de dos mil catorce no fue recurrido por ninguna de las partes, como se advierte de los cómputos secretariales que anteceden, con fundamento en los numerales 354, 355, 356 fracción I y 357 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia mercantil, se tiene que el referido auto adquirió autoridad de cosa juzgada por ministerio de ley.

**SEGUNDO.** Visto el punto anterior, como lo solicita el licenciado José Raúl Guzmán Gómez, se aprueba el avalúo exhibido por el perito designado por su representada arquitecto LUIS EDUARDO VARGAS NARVAEZ, por lo que el inmueble embargado se sacará a remate con base al precio comercial fijado en el referido avalúo, de conformidad con el artículo 1257 párrafo tercero del Código de Comercio aplicable.

**TERCERO.** En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en **primera almoneda** y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:

**Lote número 46-A, Manzana 7, Zona 1, Fraccionamiento Parrilla Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 208.104 metros cuadrados,**

localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias; al Norte: en 23.415 metros con lotes 45-A y 45-B; al Sur: en 25.331 metros con lote 46-B; al Este: en 9.340 metros, con lote 47-L y al Oeste: en 7.867 metros, con carretera Villahermosa-Teapa, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, el día 24 de Julio de 1990 bajo el número 6939 del libro general de entradas, quedando afectado el predio número 83159 a folio 209 del libro mayor volumen 323, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$820,000.00 (Ochocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

**CUARTO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

**QUINTO.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, de conformidad en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado**, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, para lo cual expidanse por triplicados los avisos correspondientes, convocando postores, en el entendido de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las **diez treinta horas del día dieciséis de octubre de dos mil catorce.**

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ

No.- 3792

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 200/2015, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por Rosa Elva de la O Domínguez, con fecha doce de marzo del dos mil quince, el suscrito juez dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

#### AUTO DE INICIO

**JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ,  
TABASCO. A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

**VISTOS:** La razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.**-Por presentado a Rosa Elva de la O Domínguez, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio Rustico ubicado en la Ranchería el Río de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de 2025.93 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al **Noroeste:** en 90:10 metros con María Lourdes de la O Domínguez; al **Suroeste:** en 18:77 metros con Lázaro López; al **Sureste:** 93.05 metros con Juan de la O Domínguez y al **Noreste:** en 25.32 metros con Carretera Nicolás Bravo- El Río.

**SEGUNDO.**- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.**- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, a los colindantes María Lourdes de la O Domínguez, Lázaro López y Juan de la O Domínguez; quienes tienen sus domicilios en la Ranchería el Río, perteneciente a esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, y deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acredite su propiedad como colindante del actor, para que dentro del término le sea devuelta la original.

**CUARTO.**- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código

Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia : "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuario adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

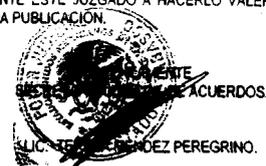
**QUINTO.**- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la actora, dígamele que se le reservan de proveer hasta su momento procesal oportuno.

**SEXTO.**- Asimismo, se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el despacho Jurídico ubicado en Plaza Hidalgo No. 28 Colonia Centro de esta ciudad; autorizando para recibirlas, en su nombre y representación, revisar, recibir toda clase de documentos al licenciado Fidel Raúl Alamilla Zentella, así como a las ciudadanas Lucía Castillo Ricardez, Lorena Palma Gil y Norma Alicia López Arias, designando al primero como su abogado patrono, designación que se le tiene por aceptada para los efectos legales correspondientes y toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

#### NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO IVÁN TRIUNFO GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FÉ.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



No.- 3793

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCÁN, TABASCO, OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCÁN, TABASCO, MÉXICO, A OCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.**

**VISTOS:** La razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Tal y como esta ordenado en el punto segundo del proveído de treinta de marzo del presente año, decretado en el cuadernillo preventivo 01/2015, y una vez subsanado las irregularidades se ordena dar entrada a la demanda en la vía propuesta en su momento oportuno.

**SEGUNDO.** Se tiene por presentado a CATALINO TEJERO LANDERO, con su escrito de cuenta y documento anexo consistentes en: A). Copia fotostática de la credencial de elector a nombre de CATALINO TEJERO LANDERO, expedida por el Instituto Federal Electoral; B). Constancia de posesión, expedida por el Secretario del Ayuntamiento a nombre de CATALINO TEJERO LANDERO; C). Notificación catastral expedida por el Subdirector de Catastro, a nombre de CATALINO TEJERO LANDERO; D). Original del plano del predio; E). copia fotostática del oficio SDCM/0038/2015, signado por el Subdirector de Catastro del Ayuntamiento de Balancán, Tabasco; F). Certificado expedido por el Registrador Público de Emiliano Zapata, Tabasco; G). Copia fotostática de la constancia de posesión, expedido por el delegado municipal de la ranchería Guajimalpa, segunda sección, de Balancán, Tabasco; H). Copia fotostática del recibo de pago de predial a nombre de CATALINO TEJERO LANDERO, I). Copia fotostática de las credenciales de elector a nombre de CELEDONIO MÉNDEZ LÓPEZ, MIGUEL ENRIQUE ALAMILLA VARGAS, y CRUZ DEL CARMEN GARCÍA LUNA, expedido por el anteriormente denominado Instituto Federal Electoral, así como un traslado; con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Guajimalpa 2da sección, del municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de (31-64-19.43 Has), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte (349.81 y 321.19 metros con MARIO ALBERTO BENITEZ VARGAS); al Sur en (280.66 y 450.24 metros) con JOSÉ FELIPE PLIEGO SÁNCHEZ; al Este: (505.99 metros con ANDRÉS ALAMILLA CASTILLO); y al Oeste: (420 metros con JOSÉ FRANCISCO ESPINOZA CRUZ y NERIO MÉNDEZ LÓPEZ).

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

**CUARTO.** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que cualquier persona se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos.

Así también, fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; oficina encargada del Mercado Público y Agencia del Ministerio Público Investigador, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos.

**QUINTO.** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de este municipio, informe a este juzgado en un término de CINCO DÍAS HÁBILES, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Guajimalpa, 2da sección, de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de (31-64-19.43 Has), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte (349.81 y 321.19 metros con MARIO ALBERTO BENITEZ VARGAS); al Sur en (280.66 y 450.24 metros) con JOSÉ FELIPE PLIEGO SÁNCHEZ; al Este: (505.99 metros con ANDRÉS ALAMILLA CASTILLO); y al Oeste: (420 metros con JOSÉ FRANCISCO ESPINOZA CRUZ y NERIO MÉNDEZ LÓPEZ). PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

**SEXTO.** De igual forma gírese oficio a la Policía Estatal de Caminos, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias se encuentra dentro de los límites o abarca una vía estatal, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos, informe que deberá rendir dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente de la recepción del oficio respectivo, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Guajimalpa, 2da sección, de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de (31-64-19.43 Has), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte (349.81 y 321.19 metros con MARIO ALBERTO BENITEZ VARGAS); al Sur en (280.66 y 450.24 metros) con JOSÉ FELIPE PLIEGO SÁNCHEZ; al Este: (505.99 metros con ANDRÉS ALAMILLA CASTILLO); y al Oeste: (420 metros con JOSÉ FRANCISCO ESPINOZA CRUZ y NERIO MÉNDEZ LÓPEZ).

**SÉPTIMO.** Con las copias simples de del escrito inicial, córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral con residencia en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en dicho lugar, de la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por CATALINO TEJERO LANDERO, a fin de que en un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, manifieste lo que a su derecho corresponda. Así también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley adjetiva civil vigente en el Estado.

OCTAVO. Igualmente, con las copias simples del escrito inicial, córrase traslado y notifíquese a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa, en sus domicilios señalados por la parte actora, para que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES para manifiesten lo que a sus derechos o intereses convengan; previniéndoles para que señalen domicilio para los efectos de oír, y recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada; siendo colindantes: **MARIO ALBERTO BENITEZ VARGAS, JOSÉ FELIPE PLIEGO SÁNCHEZ, ÁNDRES ALAMILLA CASTILLO, JOSÉ FRANCISCO ESPINOZA CRUZ y NERIO MÉNDEZ LÓPEZ;** con domicilios—según lo afirma el promovente en su escrito inicial— en la Ranchería Guajimalpa, segunda sección, de Balancán, Tabasco.

NOVENO. Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral de Emiliano Zapata, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado de Paz de aquella municipalidad, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y correr traslado al Encargado del Instituto Registral, requiriéndolos en los términos precisados en los puntos que anteceden en cuanto al señalamiento de domicilio en esta ciudad; con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

DÉCIMO. Gírese atento oficio al DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU), EN EL ESTADO, CON DOMICILIO UBICADO EN PASEO USUMACINTA NÚMERO 120, COLONIA PRIMERO DE MAYO VILLAHERMOSA, TABASCO, anexando copia

debidamente certificadas del escrito inicial y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente de la recepción del oficio respectivo, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Guajimalpa, 2da sección, de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de (31-64-19.43 Has), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte (349.81 y 321.19 metros con MARIO ALBERTO BENITEZ VARGAS); al Sur en (280.66 y 450.24 metros) con JOSÉ FELIPE PLIEGO SÁNCHEZ; al Este; (505.99 metros con ANDRÉS ALAMILLA CASTILLO); y al Oeste; (420 metros con JOSÉ FRANCISCO ESPINOZA CRUZ y NERIO MÉNDEZ LÓPEZ); PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO; lo anterior para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16, del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

DÉCIMO PRIMERO. En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora en su escrito inicial, es de decirle que se reserva de señalar hora y fecha para su desahogo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, TABASCO.

ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY  
DEL JUZGADO DE PAZ DE BALANCÁN, TABASCO.

M.D. ARMANDO VALENCIA GONZÁLEZ

No.- 3794

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO

LORENA LETICIA PRIEGO CASTILLO. DE DOMICILIO IGNORADO.

En el expediente número 587/2013, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, promovido por EDMUNDO FIDENCIO CARRILLO BLANCO y MINERVA AUGUSTA PÉREZ RAVELO, también conocidos como FIDENCIO CARRILLO BLANCO y MINERVA PÉREZ RAVELO y/o MINERVA PÉREZ RABELO, por propio derecho y en sus carácter de apoderados legales de CLAUDIA CONSTANTINA CARRILLO BLANCO PÉREZ y DOLORES CARRILLO BLANCO PÉREZ, en contra de LORENA LETICIA PRIEGO CASTILLO, con fecha veintiséis de marzo de dos mil quince, se dictó el siguiente auto, que en lo conducente dice lo siguiente:

Inserción del auto de veintiséis de marzo de 2015

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

Visto; la razón secretarial, se acuerda.

ÚNICO. Como lo solicita el licenciado JORGE GARCÍA MAGAÑA, representante común de los abogados patrono de la parte actora, en razón que de los informes rendidos por diversas dependencias oficiales, así como de las constancias actuariales que obran en autos se advierte que no ha sido posible emplazar a la demandada, con fundamento en los preceptos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, se ordena realizar el emplazamiento de la demandada LORENA LETICIA PRIEGO CASTILLO por medio de EDICTOS por ser de domicilio ignorado, que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio y el presente proveído, haciéndoles saber que la prestación principal que se reclama es la siguiente:

1.- Quer por sentencia definitiva se ordene la rescisión de contrato de promesa de venta suscrito por los CC. EDMUNDO FIDENCIO CARRILLO BLANCO y MINERVA AUGUSTA PEREZ RAVELO, con la hoy demandada, en virtud del incumplimiento y la falta de pago en que incurrió la C. LORENA LETICIA PRIEGO CASTILLO.

2.- El pago de los gastos y costas incluidos los honorarios de los abogados que nos patrocinan en la secuela del proceso, que con motivo de la tramitación del presente juicio, sean erogados por los suscritos, inclusive los de segunda instancia y el juicio de amparo en caso de ser necesario... y demás prestaciones señaladas en los numerales 3, 4, 5 y 6 del escrito de demanda, mismas que por economía procesal no se transcriben pero se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

Lo anterior, respecto al predio urbano ubicado en la calle Doctor Gustavo A. Rovirosa, número 102, colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, con una superficie de 501.16 m2.

Se hace saber a la demandada LORENA LETICIA PRIEGO CASTILLO, que deberá presentarse ante este juzgado ubicado en la avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de la Colonia, Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, en un término de CUARENTA DÍAS HÁBILES que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación, a recoger el traslado y haciéndosele saber que los término de cinco días para dar contestación y el término concedido para la aceptación de cargo de depositario, empezará a correr a partir del día siguiente al en que comparezca a recepcionar el traslado en comento, debiendo presentarse ante este juzgado con identificación oficial que contenga firma y fotografía fehaciente y con la debida anticipación a recibir el traslado y anexos correspondientes, apercibida que de no comparecer dentro del plazo concedido será declarado rebelde y se le tendrá por presuntamente admitido los hechos de la demanda que deje de contestar.

Asimismo, se le requiere para que en igual plazo señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones que se dicten en esta instancia, aún las de carácter personal se les harán por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, acorde a lo dispuesto en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. (10) DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013).

Visto; la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Se tienen por presentados a EDMUNDO FIDENCIO CARRILLO BLANCO y MINERVA AUGUSTA PÉREZ RAVELO, también conocidos como FIDENCIO CARRILLO BLANCO y MINERVA PÉREZ RAVELO y/o MINERVA PÉREZ RABELO, por propio derecho y en sus carácter de apoderados legales de CLAUDIA CONSTANTINA CARRILLO BLANCO PÉREZ y DOLORES CARRILLO BLANCO PÉREZ, en términos del primer testimonio original de la escritura número 43853, de once de febrero de mil novecientos

noventa y ocho, pasada ante la fe del Notario Público número cinco de Tijuana, Baja California, y segundo testimonio original de la escritura número 10597, volumen LXXXI, de siete de enero de novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe de la titular de la Notaría Pública número trece de Xalapa-Enríquez, Veracruz, respectivamente, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: copia simple de identificación; primer testimonio original de la escritura número 5026, de fecha veintea de abril de mil novecientos setenta y dos; primer testimonio original de la escritura número 43853, de once de febrero de mil novecientos noventa y ocho; segundo testimonio original de la escritura número 10597, volumen LXXXI, que contiene poder; contrato privado de promesa de compraventa de fecha diecinueve de julio de dos mil doce, ratificado ante notario, adjunto copia simple de tres credenciales para votar contenidas en una foja útil y copias simples de dos cheques contenidos en una foja útil; copia simple de un contrato de arrendamiento; copias simples de dos credenciales para votar; y, un traslado; con los que promueven juicio ORDINARIO CIVIL DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, en contra de LORENA LETICIA PRIEGO CASTILLO, con domicilio para ser emplazada a juicio ubicado en la Avenida Las Rosas número 117, fraccionamiento Real del Ángel, y/o en calle Manuel Doblado número 407, colonia Tamulte de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, de quien reclaman el pago de las prestaciones señaladas en el escrito de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 1905, 1907, 1909, 1914, 1920, 1925 del Código Civil, así como los diversos 204, 205, 211, 212, 213 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.

TERCERO. En consecuencia, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en su domicilio antes señalado, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de su notificación, produzca su contestación de la demanda ante este Juzgado, apercibida que en caso contrario se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo y se presumirán admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar, de conformidad con el artículo 229 del Código Procesal Civil en vigor del Estado, asimismo requírasele para que en igual término señale domicilio y persona en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, acorde a lo dispuesto por el numeral 136 del Ordenamiento Legal antes invocado.

CUARTO. Guárdense en la caja de seguridad del juzgado, los documentos exhibidos adjuntos al escrito inicial, dejando copias simples en autos.

QUINTO. En cuanto a las pruebas ofrecidas se reservan de acordar hasta su momento procesal oportuno.

SEXTO. Señalan los promoventes como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Narciso Sáenz, número 230 años, colonia Centro (zona luz) de esta Ciudad, y por autorizando para tales efectos, así como revisen y reciban todo tipo de documentos, a las personas que hacen mención en su escrito de demanda. Asimismo, designan como abogados patronos a los licenciados JORGE GARCÍA MAGAÑA y GEORGINA RODRÍGUEZ DE LOS SANTOS, designación que se les tiene por hecha, en razón que tienen debidamente inscritas sus cédulas profesionales en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los preceptos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente; por lo que designan como representante común de entre los abogados patronos al licenciado JORGE GARCÍA MAGAÑA, con fundamento en el artículo 74 del ordenamiento legal antes citado.

SEPTIMO. Se invita a las partes, para que a través de los medios alternos de resolución de conflictos, como lo son la mediación y la conciliación, que son procesos rápidos, gratuitos y confidenciales, procuren solucionar sus intereses, con el apoyo de un experto en solución de conflictos que les brindará este Tribunal.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, Juez Sexto Civil, por y ante la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ

No.- 3786

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

### JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO

**UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL DE SOTAVENTO S.A DE C.V., Y HUIMANGUILLO A.R.I.C. DE R.L. DE C.V. (ACREEDORES REEMBARGANTES).**

En el expediente número **103/2008**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado CANDIDO LÓPEZ BARRADAS, Endosatario en Procuración de RICARDO ALBERTO JUÁREZ GARCÍA, en contra de VÍCTOR INOCENCIO MONTERO BEZARES, en su carácter de deudor, en fechas veintiuno de mayo de dos mil catorce, se dictó un auto que a la letra se lee:

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.**

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

**ÚNICO.** Con el escrito de cuenta se tiene presente al ciudadano RICARDO ALBERTO SUÁREZ GARCÍA parte actora en la presente causa, y tomando en consideración lo peticionado, en consecuencia, como lo solicita y visto que de autos se desprende que se han agotados todos los medios necesarios para el cercioramiento de la existencia del domicilio de los acreedores reembargantes **Unión de Crédito Agropecuario e Industrial de Sotavento S.A de C.V., y Huimanguillo A.R.I.C. DE R.L. de C.V.**, sin haber obtenido datos precisos y ciertos, en consecuencia, se declara que los acreedores reembargantes, son de domicilios ignorados, por lo que con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio en Vigor, y el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, se ordena notificarles el auto de fecha seis de julio de dos mil nueve y este proveído, por medio de edictos que se publicarán tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial y, en otro de mayor circulación en el estado, para que comparezca ante este recinto judicial dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación por edictos, en la inteligencia que el término de tres días hábiles para que manifiesten si desean intervenir en la subasta del bien embargado, empezará a correr al día siguiente en que venza el primer término concedido.

De igual forma, se les requiere, para que designen a su costa perito valuador de su parte, apercibidos que en caso de no dar cumplimiento dentro de dicho plazo, se les tendrá por perdido el derecho de la intervención en la subasta, así como para la designación de perito valuador de su parte, con la advertencia de que la ejecución se llevará a cabo con el o los peritajes que obren en autos, y en la inteligencia de que esta Autoridad no volverá a ordenar notificación alguna al mismo, respecto de lo que se provea con posterioridad al vencimiento de la vista. De igual modo, hágaseles el requerimiento a los citados acreedores reembargantes para que en el caso de que hicieron manifestación alguna respecto a intervenir en el avalúo y subasta, deberán señalar domicilio en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones bajo apercibimiento que de no dar cumplimiento se les designará los estrados del Juzgado para tales efectos de conformidad con el artículo 1069 del Código de Comercio en Vigor.

**NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ**, JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA **MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

**AUTO DE FECHA: 06/JULIO/2009**

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO., SEIS DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.**

**PRIMERO.-** Visto el escrito signado por el ciudadano licenciado **Cándido López Barradas**, en el cual da contestación a la vista que se le dio en el proveído de fecha tres de junio de este año, y por manifestando que esta conforme con el peritaje rendido por el ingeniero **Rafael Guerra Martínez**, manifestación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes.

**SEGUNDO.-** Como también lo peticiona la parte actora, en su memoria que se provee; y tomando en cuenta que la parte demandada no designó perito dentro del término concedido en el punto tercero del auto de

fecha veinticuatro de abril de dos mil nueve; en consecuencia, se le tiene por perdido el mismo para todos los efectos legales procedentes de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en Vigor.

Consecuentemente, se hace efectivo el apercibimiento a la parte demandada, ordenado en el punto tercero del auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil nueve, y por ende este Tribunal entiende que dicha parte se conforma con el peritaje que rindió el ingeniero **Rafael Guerra Martínez**, como si hubiera sido nombrado de común acuerdo, para todos los efectos legales procedentes, de conformidad con el numeral 1254 del citado Código de Comercio.

**TERCERO.-** De la misma forma, se tiene al ocursoante con su segundo libelo que se provee; exhibiendo el certificado de libertad o gravamen del predio a ejecutar, el cual se agrega a los autos para que obren con en derecho proceda, y tomando en cuenta que además del ejecutante, existen otros acreedores reembargantes respecto del predio en ejecución siendo el licenciado **Flavio Amado Everardo Jiménez**; **Unión de Crédito Ganadero de Tabasco**; **Unión de Crédito Ganadero de Tabasco, S.A. de C.V.**; **Banco Internacional S.A., actualmente Banco HSBC**; **Unión de Crédito Agropecuario e Industrial de Sotavento S.A. de C.V.**; **Huimanguillo Agroindustrial A.R.I.C. de R.L. de C.V.**, y licenciado **Ivan Ruiz de la Fuente**.

Luego entonces tomando en consideración que el promovente proporciona los domicilios de los siguientes acreedores:

\*Licenciado **Flavio Amado Everardo Jiménez**, con domicilio en la calle **Ignacio López Rayón** número **104** Colonia Centro de esta ciudad.

\***Unión de Crédito Ganadero de Tabasco**, por conducto de la persona física que legalmente lo represente, con domicilio en la Avenida licenciado **Adolfo Ruiz Cortínez** número **2223** de la colonia **Atasta de Serra** de esta Ciudad.

\***Unión de Crédito Ganadero de Tabasco, S.A. de C.V.**, por conducto de la persona física que legalmente lo represente, con domicilio en la Avenida licenciado **Adolfo Ruiz Cortínez** número **2223** de la colonia **Atasta de Serra** de esta Ciudad.

\***Banco Internacional S.A., actualmente Banco HSBC**; por conducto de la persona física que legalmente lo represente, con domicilio en la esquina que forman las calles de **Juárez** esquina **Leído** de **Tejada** Colonia Centro de esta Ciudad.

\***Unión de Crédito Agropecuario e Industrial de Sotavento S.A. de C.V. y Huimanguillo Agroindustrial A.R.I.C. de R.L. de C.V.**, como acreditados a través de sus representantes legales, la primera con domicilio ampliamente conocido en la **Avenida Correidora** sin número de la **Ciudad de Emiliano Zapata** **Tabasco** y la segunda con domicilio ampliamente conocido en la **calle Prolongación de Progreso** sin número de la ciudad de **Huimanguillo, Tabasco**.

\*Licenciado **Ivan Ruiz de la Fuente**, en su domicilio ubicado en la calle **Narciso Rotivo** número **202-B** Colonia Centro de esta Ciudad.

En tal virtud, requiérase a dichos reembargantes de este juicio, en calidad de acreedor para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten si desean intervenir en la subasta del bien embargado si a sus intereses convinieren, así como también para que designen a su costa perito valuador de su parte, apercibidos que en caso de no dar cumplimiento dentro de dicho plazo, se les tendrá por perdido el derecho de la intervención en la subasta, así como para la designación de perito valuador de su parte, con la advertencia de que la ejecución se llevará a cabo con el o los peritajes que obren en autos, y en la inteligencia de que esta Autoridad no volverá a ordenar notificación alguna al mismo, respecto de lo que se provea con posterioridad al vencimiento de la vista.

De igual modo, hágaseles el requerimiento a los citados acreedores reembargantes para que en el caso de que hicieron manifestación alguna respecto a intervenir en el avalúo y subasta, deberán señalar domicilio en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones bajo apercibimiento que de no dar cumplimiento se les designará los estrados del Juzgado para tales efectos de conformidad con el artículo 1069 del Código de Comercio en Vigor.

Tomando en cuenta que los domicilios de **Unión de Crédito Agropecuario e Industrial de Sotavento S.A. de C.V. y Huimanguillo Agroindustrial A.R.I.C. de R.L. de C.V.**, se encuentran fuera de los límites donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, de conformidad con el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto a los Jueces Civiles competentes de **Emiliano Zapata** **Tabasco** y **Huimanguillo, Tabasco**, para los efectos de que ordenen a quien corresponda dar cumplimiento a lo decretado en líneas precedentes.

Facultándose a los jueces exhortados para que acuerden todo tipo de promociones tendiente al buen desahogo de lo decretado en los puntos que anteceden.

**CUARTO.** En cuanto a la petición que hace el licenciado **Cándido López Barradas**, en su memorial que se provee, en el sentido de que se saque a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el predio a ejecutar; dígaselo que por el momento resulta improcedente en razón de lo ordenado en los puntos precedentes.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **Alma Rosa Peña Murillo**, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada **Beatriz Díaz Ibarra**, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA Y DE COBERTURA NACIONAL Y EN UN PERIÓDICO LOCAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS

DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. MARIA ELENA GONZALEZ FÉLIX

No.- 3807

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

### JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **139/2015**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **RENÉ SOLANO LÓPEZ** y **DEYSI PÉREZ COLIAZA**, CON FECHA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VISTA la razón con que da cuenta la secretaria, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado a los ciudadanos **RENÉ SOLANO LOPEZ** y **DEYSI PÉREZ COLIAZA**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: 1) El original de un contrato original privado de cesión de derecho, celebrado entre **GENARO SOLANO GONZALEZ** y su esposa **ALICIA LOPEZ GONZALEZ**, en su carácter de cedentes con **RENÉ SOLANO LOPEZ** y **DEYSI PÉREZ COLIAZA**, en su calidad de cesionarios, del predio rustico ubicado en la Rancharía José María Pino Suarez, primera sección del Municipio de Macuspána, Tabasco; 2) copia simple de un plano de un predio ubicado en la Rancharía José María Pino Suarez, primera sección del Municipio de Macuspána, Tabasco; 3) copia simple de un compromiso de cesión de fecha catorce de abril de 1948; 4) copia simple de un plano del predio rustico ubicado en la Rancharía José María Pino Suarez del Municipio de Macuspána, Tabasco, propiedad de **Genaro Solano González**; 5) copia simple de cuatro credenciales de elector a nombre de los **C.C Genaro Solano González**, **Alicia López González**, **René Solano López** y **Deysi Pérez Coliaza**; 6) El informe de registro de predio de diez de octubre de dos mil catorce, suscrito por la ingeniero **MATILDE NARVÁEZ LARA**, Subdirectora de Catastro Municipal, de Macuspána, Tabasco; 7) Original del certificado de no propiedad, de uno de octubre del dos mil catorce, expedido por el licenciado **AGUSTÍN MAYO CRUZ**, Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco, a favor de **RENÉ SOLANO LOPEZ** y **DEYSI PÉREZ COLIAZA**; 8) Un juego de copias simples que acompaña: con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el predio urbano rustico ubicado en la Rancharía José María Pino Suarez, de este Municipio, constante de 377.72 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancia, al norte 25.00 metros con **Genaro Solano López**, al sur 25.00 metros con **Santana Hernández Solano**, al este 12.50 metros con **Carmen Solano González** y al oeste 18.00 metros con **Genaro Solano González**.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco.

**TERCERO.** Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, y en uno de los Dianos de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, lo anterior se con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos; y conforme lo dispone el artículo 139, de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre, agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de **ROSA LINDA LOPEZ GONZALEZ**, **BLANCA ESTELA LOPEZ GONZALEZ** y **EZEQUIEL LOPEZ GONZALEZ**.

**CUARTO.** Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos o la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia. Por lo que se le concede en ambos casos,

el término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído.

**QUINTO.** Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en audio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

**SEXTO.** Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 284 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio al Director de Catastro Municipal, de esta ciudad de Macuspána, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio rustico ubicado en la Rancharía José María Pino Suarez, de este Municipio, constante de 377.72 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancia, al norte 25.00 metros con **Genaro Solano López**, al sur 25.00 metros con **Santana Hernández Solano**, al este 12.50 metros con **Carmen Solano González** y al oeste 18.00 metros con **Genaro Solano González**, se encuentra catastrado a nombre de persona alguna; dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

**SÉPTIMO.** Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes.

**OCTAVO.** Ahora bien para efectos de darle vista a los colindantes **GENARO SOLANO LOPEZ**, **SANTANA HERNANDEZ SOLANO**, **CARMEN SOLANO GONZALEZ** y **GENARO SOLANO GONZALEZ**, en término del artículo 1318 del Código Civil en vigor, se requiere a los promoventes para que en el término de tres días contados a partir de su notificación proponen el domicilio correcto de los citados colindantes, a efectos de que el actuario de la adscripción, esté en condiciones de notificarle el inicio de las presentes diligencias de información de dominio y para lo cual también debe exhibir las copias del escrito inicial para darle vista a los multicitados colindantes.

**NOVENO.** Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el domicilio ubicado en la calle Carolina número 01 de la Colonia Florida de esta Ciudad; autorizando para que en su nombre y representación les reciba el licenciado **WILBER CONTRERAS RICALDE**, con cedula profesional 5467289; a quien designa como su abogado patrono en términos del artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; designación que se le tiene por hecha en términos de ley

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ**, JUEZA DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA LICENCIADA **VIRGINIA GUDALUPE ALIPI ROMELLÓN**, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE,  
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO  
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LICDA. VIRGINIA GUDALUPE ALIPI ROMELLÓN.

No. 3809

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 735/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GLORIA PATRICIO SANCHEZ, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE  
DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, A DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTOS. Lo de la cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a GLORIA PATRICIO SANCHEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: (1) contrato de cesión de derecho de posesión original y copias, (1) certificado de no inscripción de persona alguna ante el registro publico original y copias, (1) plano original de predio rustico y copias y cinco traslados; con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano que se encuentra ubicado en:

La ranchería guineo, segunda sección, centro, Tabasco, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, predio que consta de una superficie total de 3,893.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 18.57 metros con propiedad de JESÚS CABALLERO;

Al Sur: en 18.70 metros con Escuela Primaria Nicanor González;

Al Este: en dos medidas 84.00 y 114.00m con Plácido Patricio Sánchez;

Al Oeste: en dos medidas: 114.00 con MARCELINO RAMOS y 91.00, con JESÚS CABALLERO.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Cíviles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Asimismo, notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; a los colindantes JESÚS CABALLERO, Escuela Primaria Nicanor González, PLACIDO PATRICIO SANCHEZ y MARCELINO RAMOS, todos con domicilios conocidos en el kilómetro 15, de la carretera Villahermosa-Reforma, a la altura de la ranchería río viejo, centro, Tabasco; para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para así acreditarlos, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.

Asimismo, se les requiera para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por

medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del código antes mencionado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad; así como en el lugar de la ubicación del inmueble; expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Respecto a lo que solicita la promovente que se de vista al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, para que informe si el predio motivo de estas diligencias es un bien propiedad del municipio, sin embargo, dígamele que no ha lugar acordar favorable su petición en virtud que de conformidad con lo dispuesto en los artículo 755 del Código de Procedimientos Cíviles y 1318 del Código Civil Ordenamiento Legales en vigor del Estado, las presentes diligencias se tramitan en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sin que establezcan que se tenga que dar vista o pedir Informe al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de que se trate, sino que solo se exige el Certificado de Registro Público de la Propiedad y del Comercio, sin que tenga que exigirse el cumplimiento de más requisitos que los estrictamente contemplados en la Ley, por lo que se considera innecesaria su solicitud.

SEXTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle cinco de mayo número 433, colonia centro, de esta ciudad, autorizando para tales efectos, a los CC. Abogados MARIA DEL CARMEN SOLIS ARMENGOL y/o L.C.P., GUADALUPE DE LA CRUZ VILLAMIL.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO  
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.

LIC. MA. DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 3833	LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL. CONVOCATORIA: 001. INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.....	1
No.- 3799	POA. 2015 PRIMER TRIMESTRE. MPIO. BALANCÁN, TABASCO.....	2
No.- 3811	AVISO DE DESLINDE "VIILA DEL MAR" MPIO. CENTLA. TABASCO.....	12
No.- 3812	AVISO DE DESLINDE "INNOMINADO" MPIO. CENTLA. TABASCO.....	12
No.- 3813	AVISO DE DESLINDE "LA FLORIDA" MPIO. HUIMANGUILLO. TABASCO.....	12
No.- 3814	AVISO DE DESLINDE "LA FLORIDA. HUIMANGUILLO, TABASCO.....	12
No.- 3815	AVISO DE DESLINDE "EMILIANO ZAPATA SALAZAR" MPIO. CENTLA, TABASCO...	43
No.- 3816	AVISO DE DESLINDE "GRANO DE ORO" MPIO. BALANCÁN, TABASCO.....	13
No.- 3817	AVISO DE DESLINDE "PEOR ES NADA" MPIO. BALANCÁN, TABASCO.....	13
No.- 3818	AVISO DE DESLINDE "LA CEIBA" MPIO. TACOTALPA, TABASCO.....	13
No.- 3819	AVISO DE DESLINDE "COL. EL DORADO" MPIO. HUIMANGUILLO, TABASCO.....	14
No.- 3820	AVISO DE DESLINDE "INNOMINADO" MPIO. NACAJUCA, TABASCO.....	14
No.- 3821	AVISO DE DESLINDE "MI LUPITA" MPIO. CUNDUACÁN TABASCO.....	14
No.- 3810	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 097/2015.....	15
No.- 3804	JUICIO VÍA ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 321/2013.....	16
No.- 3831	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 164/2015.....	17
No.- 3832	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 111/2015.....	18
No.- 3830	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 657/2010.....	20
No.- 3806	VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA. EXP. 345/2013.....	21
No.- 3800	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 498/1998.....	22
No.- 3805	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 473/2015.....	23
No.- 3791	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 27/2009.....	24
No.- 3792	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 200/2015.....	25
No.- 3793	INFORMACIÓN DE DOMINIO.....	26
No.- 3794	JUICIO ORD. CIVIL DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO EXP. 587/2013.....	28
No.- 3786	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 103/2008.....	29
No.- 3807	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 138/2015.....	30
No.- 3809	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 735/2012.....	31
	INDICE.....	32
	ESCUDO.....	32



Gobierno del  
Estado de Tabasco

**T**  
Tabasco  
cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Reviriego # 358, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.